

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día cinco de diciembre del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, el Director Propietario Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y el Director Adjunto Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.3) Unidad de Inclusión Social, 5) Solicitudes, 5.1) Gerencia de Recursos Humanos, 5.2) Unidad Financiera Institucional, 5.3) Unidad de Inclusión Social, 5.4) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, 5.5) Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, 5.6) Dirección de Tecnología de Información, 5.7) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.8), Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, 5.9) Unidad de Secretaría, 5.10) Unidad Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 793 de fecha 28 de noviembre de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: el Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el

Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y el Licenciado William Eliseo Zúñiga Henríquez, en su calidad de Gerente de la Unidad Jurídica.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIONMETROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
255	29-08-13	28-11-13	6 loc. com. (AP y AN)	6 loc. com / Edif. de 2 niv.. (AP y AN)	Paseo Miralvalle, lote No.190, Reparto Miralvalle, San Antonio Abad de esta Ciudad.	SEIS LOCALES COMERCIALES / SR. JUAN VENTURA TURCIOS
AP: Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales. Se concede acometida de \varnothing 1" para el proyecto.						
277	24-09-13	28-11-13	146 aptos., 16 loc. com. y talleres / Edif. de 3 y 4 niv. (AP y AN)	146 aptos., 16 loc. com. y talleres / Edif. de 3 y 4 niv. (AP y AN)	Entre 17ª. Avenida Sur y Avenida Baden Powel y entre 2ª. y 4ª. Calle Oriente, J/de Santa Tecla, Depto. de La Libertad.	LA GRAN MANZANA / ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
AP: Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos, locales comerciales, talleres y centro educativo. Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el condominio y medidores individuales para cada apartamento, local comercial, talleres y centro educativo. Se concede acometida de \varnothing 4" para todo el proyecto.						
332	14-11-13	28-11-13	1 lote (AP)	1 lote (AP)	Boulevard Monseñor Oscar Arnulfo Romero, J/de Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE DERECHOS DE VÍA COMPLEMENTARIOS AL BOULEVARD MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO / MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería \varnothing 6" PVC existente en Avenida El Espino, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 350.00 mts. de tubería \varnothing 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (59 tubos) ó de la tubería \varnothing 12" Ho.Fo. existente en costado poniente de Avenida Jerusalem siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 80.00 mts. de tubería \varnothing 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (14 tubos). En caso de atravesar terrenos particulares, el urbanizador deberá constituir servidumbre de acueducto a favor de ANDA de 3.0 mts de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria. Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 350.00 mts. de tubería \varnothing 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (59 tubos). Se concede acometida de \varnothing 1/2".						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
232	9-08-13	28-11-13	17 loc. com. (AP y AN)	17 loc. com. (AP y AN)	Intersección de 25ª. Avenida Sur y Calle Gerardo Barrios No.515, Barrio El Calvario de esta Ciudad.	PLAZA FESTIVAL / DESARROLLO UNIVERSAL, S.A. DE C.V.
Solicita modificación de factibilidad de agua potable y aguas negras en el sentido que se le apruebe la instalación únicamente de un macromedidor y que se eliminen los medidores individuales, para un total de 17 locales comerciales. (Edificio de 2 niveles y sótano) ES FACTIBLE PARA UN MACROMEDIDOR. Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se instalará un macromedidor antes de la cisterna para el edificio. NOTA: A solicitud del propietario del proyecto, se otorga únicamente un medidor global para todo el proyecto. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv . Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario de los locales. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. El presente documento deja sin efecto el Certificado de factibilidad No.116/2013 Ref.Ur.260.184.2013 de fecha 4 de Julio de 2013.						

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADAS						
243	16-08-13	28-11-13	2 lotes (AP y AN)	0	Avenida Xochilt y Calle Goascarán, lote No.3, Polígono No.59, Urbanización Ciudad Futura, J/de Cuscatancingo, Depto. de San Salvador.	2 VIVIENDAS / SRA. TERESA DEL CARMEN JIMÉNEZ BURGOS
AP: En vista que las fuentes que abastecen el Área Metropolitana presentan baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en muchos sectores de la región. En cuanto al servicio de aguas negras técnicamente podría ser factible concederlo.						
245	20-08-13	28-11-13	1 lote (AP y AN)	0	Calle Romero No.522-B, Colonia Escalón de esta Ciudad.	MR. BODEGUITAS JUAN PABLO II / SR. JOSÉ ROBERTO SAFIE YUJA
AP: En vista que las fuentes que abastecen el Área Metropolitana presentan baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en muchos sectores de la región. En cuanto al servicio de aguas negras técnicamente podría ser factible concederlo.						
271	19-09-13	28-11-13	2 loc. com. (AP y AN)	0	Calle El Jabalí, entre Boulevard Merliot y Avenida Jayaque, lotes Nos.1 y 2, Jardines del Volcán, J/de Santa Tecla, Depto. de La Libertad.	PLAZA BORBON / LISALVA, S.A. DE C.V.
AP: En vista que las fuentes que abastecen el Área Metropolitana presentan baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en muchos sectores de la región. En cuanto al servicio de aguas negras técnicamente podría ser factible concederlo.						
301	14-10-13	28-11-13	5 lotes (AP y AN)	0	Calle Veracruz, lote No.4, Colonia Veracruz, J/de Cuscatancingo, Depto. de San Salvador.	RESIDENCIAL VERACRUZ / FLEX, S.A. DE C.V.
AP: En vista que las fuentes que abastecen el Área Metropolitana presentan baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en muchos sectores de la región. En cuanto al servicio de aguas negras técnicamente podría ser factible concederlo.						
315	28-10-13	28-11-13	1 lote (AP y AN)	0	Boulevard Monseñor Oscar Arnulfo Romero (ex Boulevard Diego de Holguín), lote No.359-A, J/de Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	CENTRO COMERCIAL DIEGO DE HOLGUÍN / INVERSIONES EL CEDRO, S.A. DE C.V.
AP: En vista que las fuentes que abastecen el Área Metropolitana presentan baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en muchos sectores de la región. En cuanto al servicio de aguas negras técnicamente podría ser factible concederlo.						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
307	18-10-13	28-11-13	558 lotes (AP)	558 lotes (AP)	Cantón El Matazano, J/de Santa Tecla, Depto. de La Libertad.	TENERIFE / SOCIEDAD DESARROLLO AGRÍCOLA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y OTROS
AP: NOTA: Para las 25 acometidas adicionales solicitadas para diferentes áreas comunes en todo el proyecto, los interesados deberán solicitar una nueva factibilidad, siempre y cuando hayan entregado el sistema de acueducto completo, tales como red de distribución, línea de impelencia, cisternas, tanques de almacenamiento, equipos de bombeo, sistema eléctrico, servidumbres etc. y todos los elementos que conforman el sistema completo.						
329	13-11-13	28-11-13	1 lote (AP)	1 lote (AP)	km. 14 Carretera que del Aeropuerto Comalapa conduce a San Salvador, J/de Santo Tomás, Depto. de San Salvador.	CEMEX PLANTEL INTEGRAL / SR. GERVASIO SAÚL ABARCA CASTELLÓN
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 300.00 mts. de tubería ø3" PVC C-160 PSI JR como mínimo (50 tubos). Se otorga una acometida ø 1". Los interesados deberán instalar una válvula reguladora de caudal ajustada a un máximo de 1 L/S.						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
295	9-10-13	28-11-13	1 lote (AP y AN)	1 lote (AP y AN)	Km.24+500 Autopista San Salvador-Santa Ana, Cantón Las Angosturas, J/de Colón, Depto. de La Libertad.	ESTACIÓN DE SERVICIO UNO COLÓN / UNO PETROL EL SALVADOR, S.A.
AP: NOTA: Será requisito indispensable que los interesados proyecten la instalación de un hidrante en el proyecto. Se otorga una acometida de ø ½". De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Perforación de un pozo profundo y equipamiento electromecánico en Sub-Estación Eléctrica), ascendiendo el monto del pago del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO UNO COLÓN a la cantidad de \$1,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el servicio provisional para la construcción del proyecto.						
COMUNIDADES						
DENEGADA						
522	18-09-13	28-11-13	23 serv. dom. (AP)	0	Final Pasaje Las Margaritas, Colonia La Esperanza del Municipio de Zacatecoluca, Depto. de La Paz.	LA ESPERANZA No.1 SECTOR LAS MARGARITAS
AP: En vista que el sistema de acueducto existente trabaja con bajas presiones y baja eficiencia, al concederlos se afectaría el servicio en el sector. Una nueva solicitud podrá ser considerada hasta que se realicen mejoras en el sector.						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
620	4-11-13	28-11-13	10 serv. dom. (AP y AN)	10 serv. dom. (AP y AN)	Colonia La 5ª. Residencial Jardines de Atiquizaya del Municipio de Atiquizaya, Depto. de Ahuachapán.	JARDINES DE ATIQUIZAYA
IMPORTANTE: La comunidad presentará el Informe Social emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de solicitar el nuevo servicio y deberá ponerse en contacto con la Gerencia Comercial de ANDA al tel. 2530-3702, para determinar los costos de conexión y sucursal que atenderá su trámite.						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
322	4-11-13	28-11-13	1 lote (AP)	1 lote (AP)	km. 180 Carretera a La Unión, J/de Conchagua, Depto. de La Unión.	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN / MINISTERIO DE SALUD
AP: Se concede acometida de ø 2".						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
604	24-10-13	28-11-13	63 serv. dom. (AP)	63 serv. dom. (AP)	Colonia Córdova del Municipio de Usulután, Depto. de Usulután.	COLONIA CORDOVA
IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
602	24-10-13	28-11-13	24 serv. dom. (AN)	24 serv. dom. (AN)	Entre Calle Las Flores y Calle Los Lauretes, Colonia Vista Hermosa del Municipio de San Miguel, Depto. de San Miguel.	LOS GERANIOS
AP: La comunidad se encuentran fuera de la máxima cota de servicio.						

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 22 de noviembre de 2013; adquisición que fue financiada con Fondos BID/AECID Convenio FCAS SLV-001-B.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.2146.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
261-232-2013	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos Españoles	Luis Alonso Barrera Peñate	54399	Servicio Generales y Arrendamientos Diversos	\$28,261.47	7- Arrendamiento de Sanitarios Portátiles	\$280.00
261-233-2013						13- Arrendamiento de Canopies 3,000- Arrendamiento de Sillas	\$6,150.00
261-237-2013			1- Arrendamiento de Servicio de Sonido	\$2,500.00			
261-235-2013			54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 3,175.40	1- Elaboración de Banner	\$ 825.00
261-236-2013			54314	Atención Oficiales	\$37,998.45	1- Servicio de Atención Oficiales varias	\$9,500.00
261-241-2013			54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$0.00	1- Arrendamiento de Planta Generadora	\$ 680.00
TOTAL GENERAL							\$19,935.00

Arrendamientos de Sanitarios Portátiles, Sillas, Canopies, Sonido, Planta Generadora; Elaboración de Banner y Atención a Oficiales. Para evento de Inauguración en Comunidad Britania, del Municipio de Santa Ana, del Departamento de Santa Ana.

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Comparación de Precios, tramitados por dicha Unidad el 26 de noviembre de 2013; adquisición que será financiada con Fondos del Préstamos BID 2358/OC-ES.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.2158.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Monto Solicitado
			No	Nombre	Obra, bien o servicio solicitado	
261-242-2013	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos Españoles	Luis Alonso Barrera Peñate	61102	Máquinas y Equipos	1- Aire Acondicionado 1- Planta Eléctrica de Emergencia	\$35,595.00
TOTAL GENERAL						\$35,595.00

En el proceso de Licitación Pública Nacional LPN 03/2013-2358-OC-ES "Equipamiento de la Dirección de Tecnología de Información de ANDA y su respectivo equipo de protección", financiado por el Fondo del Préstamo BID 2358/OC-ES; donde los ítem que se detallaron en la solicitud, fueron declarados desiertos tal como se muestra en punto de Acta Ref.: SO-3110113-5.2.2.

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 26 de noviembre de 2013; adquisición que será financiada con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.2160.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No Formularios S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado	
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Cantidad		Obra, bien o Servicio Solicitado
122-412-2013	Subgerencia de Atención al Cliente.	Guillermo Antonio Carias Guzmán.	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$49,073.69	1100	Válvula Desairadora de 1/2"	\$ 6,836.50
Se Solicita la compra de 1,100 válvulas desairadoras que serán instaladas en nuevos servicios a nivel nacional.								
TOTAL GENERAL							\$ 6,836.50	

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 26 de noviembre de 2013; adquisición que será financiada con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.2161.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Monto Solicitado
			No	Nombre	Obra, bien o servicio solicitado	
160.2-162-2013	Departamento Administrativo Regional Occidental	Angel Gabriel Valdes Jovel	54106	Productos de Cuero y Caucho	2-Arnes de Seguridad Multiproposito para espacios confinados.	\$ 1,130.00
121.2-146-2013	Operaciones Comerciales, Región Occidental				10-Casco para Motociclista	\$ 395.50
121.3-100-2013	Operaciones Comerciales, Región Central	Guillermo Carías			2-Casco para Motociclista	\$ 79.10
140-114-2013	Gerencia Recursos Humanos.	Jorge Alberto Bolaños			2-Casco para Motociclista	\$ 79.10
160.1-161-2013	Departamento Administrativo Regional Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzmán			25-Casco para Motociclista	\$ 988.75
160.3-145-2013	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona			4-Casco para Motociclista	\$ 158.20
160.4-125-2013	Departamento Administrativo Regional Oriental	Jose Nefthalí Cañas			12-Casco para Motociclista	\$ 474.60
121.2-149-2013	Operaciones Comerciales, Región Occidental	Angel Gabriel Valdes Jovel	54107	Productos Químicos	10-Cinta Antideslizante Negro	\$ 565.00
160.1-191-2013	Departamento Administrativo Regional Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzmán			10-Cinta Antideslizante Negro	\$ 565.00
160.4-130-2013	Departamento Administrativo Regional Oriental	Jose Nefthalí Cañas			5-Cinta Antideslizante Negro	\$ 282.50
140-120-2013	Gerencia Recursos Humanos.	Jorge Alberto Bolaños	54107	Productos Químicos	2-Cinta Reflectiva para Señalización Vehicular.	\$ 151.42
160.1-184-2013	Departamento Administrativo Regional Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzmán			12-Cinta Reflectiva para Señalización Vehicular.	\$ 908.52
160.3-147-2013	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona			6-Cinta Reflectiva para Señalización Vehicular.	\$ 454.26
160.4-131-2013	Departamento Administrativo Regional Oriental	Jose Nefthalí Cañas			2-Cinta Reflectiva para Señalización Vehicular.	\$ 151.42
160.2-166-2013	Departamento Administrativo Regional Occidental	Angel Gabriel Valdes Jovel			2-Cinta Reflectiva para Señalización Vehicular	\$ 151.42
140-115-2013	Gerencia Recursos Humanos.	Jorge Alberto Bolaños			54106	Productos de Cuero y Caucho
160.1-162-2013	Departamento Administrativo Regional Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzmán	600-Chaleco de Seguridad Vial	\$ 13,560.00		
160-2-165-2013	Departamento Administrativo Regional Occidental	Angel Gabriel Valdes Jovel	130-Chaleco de Seguridad Vial	\$ 2,938.00		
160.4-126-2013	Departamento Administrativo Regional Oriental	Jose Nefthalí Cañas	225-Chaleco de Seguridad Vial	\$ 5,085.00		
232-75-2013	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	226-Chaleco de Seguridad Vial	\$ 5,107.60		
121.1-143-2013	Operaciones Comerciales, Región Central	Guillermo Carías	30-Cinturon porta herramientas	\$ 915.30		
160.1-296-2013	Departamento Administrativo Regional Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzmán	30-Cinturon porta herramientas	\$ 915.30		
140-119-2013	Gerencia Recursos	Jorge Alberto	31-Cinturon porta herramientas	\$ 945.81		

140-123-2013	Humanos.	Bolaños	54107	Productos Químicos	10-Delantal Plástico	\$ 180.80
160.1-185-2013	Departamento Administrativo Regional Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzmán	54106	Productos de Cuero y Caucho	350- Delantal Plástico	\$ 6,328.00
160.1-166-2013					40-Delantal de Cuero	\$ 406.80
140-125-2013	Gerencia Recursos Humanos.	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54106	Productos de Cuero y Caucho	17- Delantal de Cuero	\$ 172.89
121.2-244-2013	Operaciones Comerciales, Región Occidental	Angel Gabriel Valdes Jovel	54106		100-Rodilleras para lectores	\$ 2,994.50
140-130-2013	Gerencia RR HH.	Jorge Bolaños	54106	Productos de Cuero y Caucho	42-Guante Aislador de Calor	\$ 1,186.50
160.1-168-2013	Departamento Administrativo Regional Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzmán	54106	Productos de Cuero y Caucho	50-Guante Aislador de Calor	\$ 1,412.50
TOTAL GENERAL						\$ 53,068.19

Adjudicado a la fecha del ítem Chaleco de Seguridad Vial \$ 921.65. En el proceso de Licitación Pública LP-37/2013 "Adquisición de Equipo de Protección Personal (EPP) para empleados de la ANDA, correspondiente al año 2013", financiado con Fondo Propios; donde los ítems 7, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 32, que se detallaron en la solicitud, fueron declarados desiertos tal como se muestra en punto de Acta Ref.: SO-141113-5.2.1.

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 28 de noviembre de 2013; adquisición que será financiada con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.2196.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No Formularios S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado	
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Cantidad		Obra, bien o Servicio Solicitado
160.3-309-2013	Departamento Administrativo Región Central.	Frederick Antonio Benítez Cardona	54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles.	\$ 0.00	1	Mantenimiento y Reparación de Mobiliario Diagnóstico de Reparación de Grúa Grove EQ 136CG.	\$ 1,500.00
Se Solicita el diagnóstico y evaluación de Sistema Hidráulico, diagnóstico de Sistema Eléctrico, evaluación de motor y diagnóstico de mangueras en general para Grúa Grove EQ.136CG.								
TOTAL GENERAL							\$ 1,500.00	

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.3) Unidad de Inclusión Social.

4.3.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe sobre solicitud de la señora Silvia Chávez.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Inclusión Social, atendiendo instrucciones de la Presidencia de la ANDA, emite informe sobre solicitud de la señora Silvia Chávez, quien reside en la Colonia Menjivar, Final Calle Ramón Belloso, Pasaje I # 5 en el Barrio San Jacinto, Municipio de San Salvador, en los términos siguientes:

"La Unidad de Inclusión Social, constató que la Sra. Chávez vive sola en una vivienda donde vende antojitos tales como pasteles y pupusas, los cuales los elabora cuando se encuentra bien de salud. Afirma que la venta no es rentable ya que a veces gana cuatro dólares y en otros días no vende nada.

La Sra. Chávez tiene cuatro hijos, tres hombres y una mujer, los cuales mensualmente le aportan en total entre 60 y 80 dólares, los que utiliza para subsistir.

Las condiciones en las que subsiste la Sra. Chávez son precarias pues tiene 73 años y actualmente presenta problemas en un brazo que le dificulta hacer los oficios del hogar.

La vivienda de la Doña Silvia es una construcción mixta, en su mayoría con piso de tierra. La solicitante afirma que el terreno es de su propiedad.

En la vivienda cuenta con un sistema de aguas negras, la cual asegura que fue instalada por FUNDASAL, aunque ella no realiza pago alguno por el sistema de alcantarillado sanitario.

Esta Sra. insiste que por sus bajos ingresos económicos le es imposible poder pagar el precio real que cobra la autónoma por habilitar un nuevo servicio, por lo que solicita interés social para instalación y conexión del agua potable domiciliar.

Que la Unidad de Inclusión Social, a partir de la inspección realizada sugiere que se apoye a la Sra. Chávez con la conexión del servicio domiciliar, ya que se le mejoraría en cierta medida sus condiciones de vida.

Por lo anterior, se ha determinado que para la instalación del nuevo servicio de agua potable, se necesitan materiales, solicitando el apoyo de Técnicos de la Región Metropolitana y determinando el material a necesitar para el nuevo servicio, pudiéndose distribuir los aportes de la siguiente manera:

ANDA Inclusión Social \$ 32.74

Material:

3	Tubería pvc de ½ x 315PSI	\$ 18.90
1	Abrazadera pvc de 2 x ½	\$ 13.40
1	Adaptadores hembra pvc ½"	\$ 0.44

Usuario \$ 73.33

Material:

3	codo pvc de ½	\$ 1.05
3	Adaptador macho pvc ½"	\$ 0.96
1	Codo galvanizado de ½"	\$ 1.25

Nuevo Servicio:

1	Gasto administrativo	\$ 13.56
1	Caja (crédito)	\$ 32.11
1	Medidor (crédito)	\$ 17.79
1	Válvula (Crédito)	\$ 6.61

Con base a lo anterior y después de deliberar sobre este punto, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

4.3.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe sobre solicitud de la señora Juana Noemí Ramírez viuda de Búcaro.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Inclusión Social, atendiendo instrucciones de la Presidencia de la ANDA, emite informe sobre solicitud de la señora Juana Noemí Ramírez viuda de Búcaro, quien reside en la Colonia San Ramón, Pasaje Villegas, casa 12bis, Block "K", Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, en los términos siguientes:

“La Unidad de Inclusión Social, constató que la Sra. Ramírez viuda de Búcaro aún no reside en dicha vivienda, ya que asegura que por no contar con el servicio de agua potable se le hace imposible vivir ahí.

La señora es una ama de casa de 83 años de edad, quien afirma que se gana la vida trabajando en el mercado de Mejicanos lavando platos, oficio por el cual le pagan entre uno y dos dólares diarios más la comida.

Asegura que tiene cuatro hijos, tres varones y una mujer, pero solo esta última es la que le ayuda mensualmente con CINCUENTA dólares, con los cuales tiene que sobrevivir y comprar medicinas para diferentes problemas de salud. La vivienda fue comprada con esfuerzo por su hija, asegura, pero la acometida de agua potable y aguas negras quedó en la otra parte del inmueble que está a nombre de otra persona.

La Sra. Ramírez viuda de Búcaro asegura que por sus condiciones de pobreza ella no puede pagar la instalación y conexión de ambos servicios, cuyo costo asciende a \$1042.59 dólares, según presupuesto emitido por Nuevos Servicios.

La vivienda de la Sra. Ramírez viuda de Búcaro, es una construcción mixta, con piso de ladrillo una parte y la otra de cemento.

Que la Unidad de Inclusión Social, a partir de la inspección realizada sugiere que se apoye a la Sra. Viuda de Búcaro con la conexión del servicio de agua potable y aguas negras domiciliar, ya que se le mejoraría en cierta medida sus condiciones de vida.

Por lo anterior, se ha determinado que para la instalación del nuevo servicio de agua potable y aguas negras, se necesitan materiales, solicitando el apoyo de Técnicos de la Región Metropolitana y determinando el material a necesitar para el nuevo servicio, pudiéndose distribuir los aportes de la siguiente manera:

ANDA Inclusión Social \$ 144.82

Agua Potable

Material: \$ 13.04

2	Tubería pvc de ½ x 315PSI	\$ 12.60
1	Adaptadores hembra pvc ½"	\$ 0.44

Aguas Negras

Material: \$ 131.78

2	Tubería pvc de 4" x 100PSI	\$ 131.78
---	----------------------------	-----------

Usuario \$ 120.33

Agua Potable

Material: \$ 3.26

3	codo pvc de ½	\$ 1.05
3	Adaptador macho pvc ½"	\$ 0.96
1	Codo galvanizado de ½"	\$ 1.25

Nuevo Servicio: \$ 70.07

1	Gasto administrativo	\$ 13.56
1	Caja (crédito)	\$ 32.11
1	Medidor (crédito)	\$ 17.79
1	Válvula (Crédito)	\$ 6.61

Aguas Negras

Material: \$47.00

1	Metro cubico de arena	\$ 8.00
60	Ladrillos tipo calavera	\$ 24.00
2	Bolsas de Cemento	\$ 15.00

Con base a lo anterior y después de deliberar sobre este punto, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe el cual queda anexo a los antecedentes de la presente

acta.

5) Solicitudes.

5.1) Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno propuesta para cambio de licencia del día 3 de enero de 2014, para ser gozada el día 30 de diciembre de 2013, para los empleados de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Asamblea Legislativa mediante Decreto N° 567 de fecha 28 de noviembre de 2013, decretó que los empleados y trabajadores de la Administración Pública y Municipal así como los que laboran en Instituciones Oficiales Autónomas, en el mes de diciembre de 2013, además de licencia a título de vacación del 24 de diciembre de 2013 al 2 de enero de 2014 inclusive, gozarán de licencia el día 23 de diciembre de 2013 y en compensación laborarán el día sábado 7 de diciembre del corriente año, y así mismo el día 3 de enero de 2014, gozarán de licencia, debiendo laborar en compensación el día sábado 21 de diciembre de 2013.
- II. Que en el marco del decreto antes expresado, es importante señalar que de acuerdo al marco normativo institucional, los empleados de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), no gozan las vacaciones de la misma manera en que lo hacen los empleados y trabajadores de la Administración Pública y Municipal en general, esto debido a la naturaleza de la Institución, ya que ésta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de su misma ley, en lo relativo a los aspectos de orden laboral, se rige con arreglo a las leyes laborales aplicables a la empresa privada, razón por la cual sus empleados gozan su período de vacaciones de acuerdo a la Cláusula N° 31 del Laudo Arbitral Vigente, es decir de 21 días continuos los que pueden ser gozados de manera completa o parcializada según lo dispuesto en el acuerdo número 6.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día 17 de diciembre de 2012.
- III. Que no obstante lo anterior, el precitado decreto legislativo N° 567, dispone que los empleados y trabajadores de la Administración Pública y Municipal, así como los que laboran en Instituciones Oficiales Autónomas, en los cuales se encuentran incluidos los empleados de la ANDA, gozarán de dos días de licencia con goce de sueldo, es decir los días 23 de diciembre y 3 de Enero de 2014, los cuales serán compensados mediante jornadas de trabajo que se realizarán los días 7 y 21 del mes de Diciembre del presente año; teniendo como justificación para ello que analizando que los empleados públicos laborarían el día Lunes 23 de diciembre de 2013 de forma unitaria, y de la misma forma el día Viernes 3 de enero de 2014, se considera más productivo que ambos días sean reacomodados en jornadas laborales en otras fechas. En tal sentido, es posible afirmar que el espíritu del legislador es crear a los empleados del sector público, las condiciones para que gocen de una vacación continua.
- IV. Que en virtud de lo antes expuesto, y siendo que de acuerdo al régimen vacacional de los trabajadores de la ANDA, no le resulta conveniente gozar del día de licencia con goce de sueldo autorizado para el día 3 de enero de

2014, el Gerente de Recursos Humanos solicita a esta Junta de Gobierno que en uso de la autonomía administrativa de la que goza la institución, se adecúe la normativa interna de la ANDA, relativa al goce de vacaciones de los empleados de la misma, a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 567, aprobado el día 28 de noviembre de 2013, en el sentido de que los empleados de la institución tengan licencia con goce de sueldo los días 23 y 30 de diciembre, los cuales serán compensados mediante la realización de jornadas ordinarias de trabajo los días 7 y 21 de este mismo mes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar al Gerencia de Recursos Humanos para que adecúe la normativa interna de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), relativa al goce de vacaciones de los empleados de la misma, a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 567, aprobado el día 28 de noviembre de 2013, en el sentido de que los empleados de la institución disfrutará de licencia con goce de sueldo los días 23 y 30 de diciembre, los cuales serán compensados mediante la realización de jornadas ordinarias de trabajo los días 7 y 21 de este mismo mes.
2. Delegar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice la respectiva divulgación.

5.2) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el Contrato de Servicio No. 04/2013, derivado de la Licitación Pública No. 33/2012, denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN LAS SUCURSALES Y DESPENSAS DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 31 de diciembre de 2012, se suscribió el Contrato de Servicio No. 04/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2012, denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN LAS SUCURSALES Y DESPENSAS DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2013", con la sociedad SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERSAPRO, S.A. DE C.V., para un plazo contractual de un año, contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, ambas fechas inclusive; por un monto contractual de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$229,184.16), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 25 de noviembre de 2013, la contratista remite propuesta de servicio, la cual se enfoca en proporcionar SERVICIO CAJERO OUT SOURCING para la atención de los valores recibidos en las Agencias de la ANDA, siendo como apoyo al plan de contingencia de la ANDA. Conforme se presenten las necesidades SERSAPROSA estaría a disposición de colocar 28 cajeros de inmediato para que el 100% de las agencias de la ANDA presenten servicio; siendo la tarifa base mensual por cada cajero colector en agencias de la ANDA la siguiente:

PERÍODO DE CONTRATACIÓN	REGIÓN METROPOLITANA	REGIONES CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL
Mensual	US \$ 739.76	US \$ 798.54
Quincenal	US \$ 369.89	US \$ 399.27
Semanal	US \$ 184.95	US \$ 199.63

- III. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional y Administradora del Contrato en referencia, es de la opinión que es conveniente para los intereses de la Institución aceptar la propuesta, ya que se contaría con el servicio de cajero out sourcing, el cual sería proporcionado por la contratista, para la recaudación de valores en las sucursales de la ANDA a nivel nacional, en casos catalogados como emergencia, los cuales podrían ser ocasionados por una huelga o por haberse girado órdenes de captura en contra de un número significativo de cajeros como parte de la investigación que actualmente está realizando la Fiscalía General de la República a la recaudación de valores en Sucursales y Gerencia Comercial. No existiendo obligación por parte de la ANDA de requerir los servicios de cajero out sourcing. SERSAPRO, S.A. DE C.V. estaría en la disposición de brindar hasta 28 cajeros en forma inmediata conforme a las necesidades que se tuvieran en las sucursales a nivel nacional, de manera tal que los servicios de colecturía no se vean interrumpidos en casos de fuerza mayor o mientras ANDA contrata nuevo personal o se solventa la situación que motivó la ausencia masiva de cajeros.
- IV. Que por lo anterior, se generaría una modificación al monto del contrato en aumento, por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,830.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, del monto original del mismo; quedando el nuevo monto contractual en DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$275,014.16), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACION CONTRACTUAL

DESCRIPCION	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Inicial del Contrato	\$ 229,184.16
Aumento por Modificación	\$ 45,830.00
Nuevo Monto del Contrato	\$ 275,014.16

- V. Que la modificación al Contrato de Servicio No. 04/2013, cuenta con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria No. 0302-168-2013, de fecha 03 de diciembre de 2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo establecido en la Cláusula Novena: MODIFICACIÓN UNILATERAL del referido contrato, y a lo estipulado en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación al Contrato de Servicio No. 04/2013, derivado de la Licitación Pública No. 33/2012, denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN LAS SUCURSALES Y DESPENSAS DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2013", en el sentido de aumentar el monto contractual por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,830.00), siendo el nuevo monto contractual por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS

(\$275,014.16), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las modificaciones correspondientes y efectúe las notificaciones pertinentes.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las garantías correspondientes.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la modificación del referido contrato.

5.3) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las comunidades: La Milagrosa II, del Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, para 88 servicios de agua potable domiciliar; El Caracol, del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 30 servicios de agua potable domiciliar; El Caracol, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para 23 servicios de agua potable domiciliar; Farid Handal, Municipio y Departamento de Usulután, para 37 servicios de agua potable domiciliar y servicios colectivos; El Tigre No. 2, Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán, para 45 servicios de agua potable domiciliar. Asimismo autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la ANDA y: Comunidad El Caracol, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto de instalación de 23 servicios domiciliarios de agua potable; Municipalidad de Usulután y Comunidad Farid Hándal, Municipio y Departamento de Usulután, para la ejecución del proyecto de Instalación de 37 servicios de tipo domiciliar y 3 servicios colectivos de agua potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria

solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: La Milagrosa II, del Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, para 88 servicios de agua potable domiciliar; El Caracol, del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 30 servicios de agua potable domiciliar; El Caracol, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para 23 servicios de agua potable domiciliar; Farid Handal, Municipio y Departamento de Usulután, para 37 servicios de agua potable domiciliar y servicios colectivos; El Tigre No. 2, Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán, para 45 servicios de agua potable domiciliar.
2. Autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la ANDA y: Comunidad El Caracol, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto de instalación de 23 servicios domiciliarios de agua potable; Municipalidad de Usulután y Comunidad Farid Hándal, Municipio y Departamento de Usulután, para la ejecución del proyecto de Instalación de 37 servicios de tipo domiciliar y 3 servicios colectivos de agua potable.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
4. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los referidos convenios y toda la documentación correspondiente.

5.4) Gerencia de Sistemas y Comunidades Rurales

El Gerente de Sistemas y Comunidades Rurales, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social 34 Juntas Administradoras de Sistemas de Rurales de Agua Potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 3, literal "p" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que es facultad y atribución de la ANDA, "someter a la aprobación del Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, tarifas razonables por el uso de las facilidades de la Institución, o por los servicios de agua potable, alcantarillado u otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por ella y cobrar de acuerdo a las mismas, las que se aplicarán en el porcentaje y en la forma que la Junta de Gobierno determine.
Dichas tarifas deberán ser determinadas, a la vez que con un criterio de empresa autofinanciable, con un criterio de servicio público social; y deberán ser suficientes para cubrir y proveer con un margen de seguridad.
- II. Que en ese sentido, mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867 de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de octubre de ese mismo año, el Ministerio de Economía, aprobó las tarifas por los servicios de Acueductos,

Alcantarillados y otros que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; el cual fue reformado mediante Acuerdos Ejecutivos en el Ramo de Economía número 1022 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 239, Tomo 385, de fecha 21 de diciembre de ese mismo año; número 197 de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial número 38, Tomo 386, de fecha 24 de febrero de ese mismo año; número 532 de fecha 1 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial número 106, Tomo 391, de fecha 08 de junio de 2011; número 934 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial número 214, Tomo 397, de fecha 15 de noviembre de ese mismo año; y número 856 de fecha 12 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial número 176, Tomo 400, de fecha 24 de septiembre de ese mismo año.

- III. Que de acuerdo a la última reforma del Pliego Tarifario, detallada en el romano anterior, la cual literalmente establece que “se exceptúan de los pagos contemplados en dicha disposición, a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, los cuales son propiedad o administradas por asociaciones administradoras de agua potable o juntas de agua, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro, las asociaciones comunitarias, llámense ADESCOS, asociaciones administradoras de sistemas de agua y/o fundaciones sin fines de lucro (siempre que la finalidad de los sistemas sea el abastecimiento de agua potable a los referidos sectores poblacionales), Directivas Comunitarias, Comités de Agua y cualesquier otra modalidad similar, legalmente constituidas, que hayan desarrollado o desarrollen sus proyectos en beneficio comunal, y que con recursos propios hayan construido o construyan sus propios sistemas de acueductos y alcantarillados; para poder gozar de dicha excepción deberán ser declaradas de interés social de conformidad al procedimiento indicado en el Art. 3 numeral 1 de este Acuerdo Ejecutivo.”; el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, manifiesta que los usuarios de las áreas rurales del país que no tienen acceso a la red de agua potable de la ANDA, no se benefician con el subsidio al consumo de agua potable del que si gozan los usuarios de la ANDA en las zonas urbanas, siendo procedente eximir del pago de la respectiva tarifa a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, que se encuentren legalmente constituidas.
- IV. Que la Unidad de Inclusión Social, presentó el “Informe de Visitas Realizadas a Juntas y/o comités administradores de sistemas de agua potable”, con fecha 13 de noviembre de 2013, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
- V. Que por lo anterior, el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, mediante correspondencia de fecha 29 de noviembre de 2013, emite informe en los términos siguientes:
“Con fecha 09 de octubre del presente año, se realizó un evento con los representantes de las Juntas Rurales de Agua para hacer de su conocimiento la reforma al pliego tarifario en cuanto a la exoneración del cobro por explotación privada, que anteriormente no hacia ninguna distinción entre la

explotación privada de lucro y la explotación privada como el caso de las juntas, donde realmente lo que prestan es un servicio a la población.

En ese mismo acto los representantes de las Juntas de Agua llenaron una solicitud para pedirle a la Honorable Junta de Gobierno de ANDA que se les exonere del pago por explotación privada, de acuerdo al proceso establecido en el Pliego Tarifario vigente.

Por consiguiente, una vez remitidas las solicitudes y los listados de asistentes al evento dentro de los cuales se detalla que se recibieron 199 solicitudes debidamente llenas; de las cuales ya fueron Declaradas de Interés Social 99 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, según consta en el acuerdo número 6.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013; quedando pendientes las solicitudes que no están selladas por parte de la Unidad de Inclusión Social. Por lo que mediante nota de fecha 13 de los corrientes, con número de referencia 52.661.2013, el personal de la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, procedió a corroborar la legalidad de las Juntas de Agua Rurales, por medio de la verificación de los Diarios Oficiales, en donde se publicaron los Estatutos de Constitución de las mismas, los cuales se anexan a las solicitudes de las Juntas de Agua Rurales; así como también los listados en donde se han distribuido en cuatro regiones de la siguiente manera Región Metropolitana con 5 Juntas, Región Central con 16 Juntas de Agua, Región Occidental con 7 Juntas de Agua y la Región Oriental con 6 Juntas de Agua, verificados por cada técnico de la gerencia, en los cuales se indica el nombre de la junta de agua, la fecha de publicación de sus estatutos de constitución, tomo y número de diario oficial, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Central)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
1	5	Asociación de desarrollo Comunal Caserío Agua Helada, ADECAHE	Nueva Concepción	Chalatenango	341	03/12/1998	226
2	9	Asociación comunal Administradora del sistema de Agua Potable el Pegregal, ACASASEP	El Rosario	La Paz	368	28/07/2005	141
3	10	Asociación de desarrollo Comunal San Antonio los Ranchos Chalatenango, ADESCO	San Antonio los Ranchos	Chalatenango	320	31/08/1993	161
4	15	Asociación de desarrollo comunal del Caserío Ufalco, ADESCOUTALCO	San Bartolomé Perulapia	Cuscatlán	315	04/05/1992	79
5	21	Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Nazareth ADESCON	Huizucar	La Libertad	361	02/10/2003	182
6	22	Comité Administrador de Agua Potable, C.A.A.	Sensuntepeque	Cabañas	369	22/12/2005	239
7	30	Asociación comunal Llano Verde, Cantón Llano Verde	San José Las Flores	Chalatenango	373	20/12/2006	238
8	39	Asociación de Desarrollo comunal Administradora del Sistema de Agua Potable Regalo de Dios Amatepe-Sicahuite, ACASARDAS	El Rosario	La Paz	359	03/04/2003	64
9	41	Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Las Casitas, ADESCOCAS	Nueva Concepción	Chalatenango	387	25/06/2010	119
10	50	Asociación de Desarrollo comunal Comunidad El Triunfo, ADESCO	La Libertad	La Libertad	354	26/02/2003	38
11	51	Asociación de Desarrollo Comunal Ceveri Tepellac ADESCOSEI	Ilobasco	Cabañas	334	13/03/1997	49
12	78	Directiva comunal Comunidad Ignacio Ellacurilla	Chalatenango	Chalatenango	320	20/08/1993	154
13	81	Asociación de Desarrollo Comunal Guarjila Chalatenango	Chalatenango	Chalatenango	320	31/08/1993	161
14	116	Asociación Comunal Proyecto Múltiple de agua Potable Santa Clara, ACPROMASAC	Santa Clara	San Vicente	381	18/11/2008	217
15	204	Asociación de Desarrollo Comunal Santa Rosa, ADESCO S.R.	Zacatecoluca	La Paz	345	16/12/1999	235
16	242	Asociación de agua Potable Comunidad de San Benito, Cantón San Benito Cinquera Cabañas	Cinquera	Cabañas	382	06/03/2009	45

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Metropolitana)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
17	1	Asociación Comunal Complejo Residencial San Pedro ACOSAP	Mejicanos	San Salvador	356	18/07/2002	133

18	2	Asociación de Desarrollo Comunal Cristo Rey	Rosario de Mora	San Salvador	321	15/11/1993	211
19	3	Asociación Rural de Agua Fuente te agua viva ARAFAVI	Ciudad Delgado	San Salvador	357	15/10/2002	192
20	4	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Plan del Mango ACASAPLAN	Panchimalco	San Salvador	374	21/02/2007	35
21	8	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Zacamil Guazapa ASEDOMIL	Guazapa	San Salvador	324	29/07/1994	142

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Occidental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
22	12	Asociación de Desarrollo Comunal Bendición de Dios ADESCOBD	Tacuba	Ahuachapán	330	19/02/1996	34
23	13	Asociación de Desarrollo Comunal Laguna Verde ADESCOLV	Apaneca	Ahuachapán	324	13/07/1994	130
24	26	Asociación Comunal Fuente de Vida	San Francisco Menéndez	Ahuachapán	347	27/06/2000	119
25	28	Asociación Promejoramiento Comunidad El Castaño Nº 2 APROCEC	San Antonio del Monte	Sonsonate	345	07/12/1999	228
26	32	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón La Montañita, Sacacoyo ADESCOMONT	Sacacoyo	La Libertad	371	29/05/2006	97
27	33	Asociación de Acueductos de Administración de Agua Potable ACAAP	Nahuizalco	Sonsonate	348	12/07/2000	130
28	34	Asociación de Desarrollo Comunal Amor y Paz ADESCAP	Metapán	Santa Ana	323	13/05/1994	88 Bis

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Oriental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
29	1	Junta Administradora de Agua Potable	Estanzuelas	Usulután	357	31/10/2002	204
30	16	ACASATB	Jiquilisco	Usulután	383	29/06/2009	119
31	19	Asociación Comunal Administrador adel Sistema de Agua ACASA	Jiquilisco	Usulután	360	04/09/2003	163
32	23	Asociación Sistema de Agua Potable Cantón El Sitio	El Sitio	San Miguel	345	02/12/1999	225
33	24	Asociación Comunal El Carpintero El Sauce, Poloros	Concepción de Ote	La Unión	326	12/01/1995	8
34	36	Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Potable y Medio Ambiente La Fuente ACASAPSMALF	Usulután	Usulután	351	05/04/2001	69

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 y 9 del pliego tarifario vigente, las 34 Juntas Administradoras de Sistemas Rulares de Agua Potable, según el siguiente detalle:

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Central)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
1	5	Asociación de desarrollo Comunal Caserio Agua Helada. ADECAHE	Nueva Concepción	Chalatenango	341	03/12/1998	226
2	9	Asociación comunal Administradora del sistema de Agua Potable el Pegregal. ACASASEP	El Rosario	La Paz	368	28/07/2005	141
3	10	Asociación de desarrollo Comunal San Antonio los Ranchos Chalatenango. ADESCO	San Antonio los Ranchos	Chalatenango	320	31/08/1993	161
4	15	Asociación de desarrollo comunal del Caserio Utalco. ADESCOUTALCO	San Bartolomé Perulapia	Cuscatlán	315	04/05/1992	79
5	21	Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Nazareth ADESCON	Huizucar	La Libertad	361	02/10/2003	182
6	22	Comité AdministradoOr de Agua Potable. C.A.A.	Sensuntepeque	Cabañas	369	22/12/2005	239
7	30	Asociación comunal Llano Verde, Cantón Llano Verde	San José Las Flores	Chalatenango	373	20/12/2006	238
8	39	Asociación de Desarrollo comunal Administradora del Sistema de Agua Potable Regalo de Dios Amatepe-Sichahuite. ACASARDAS	El Rosario	La Paz	359	03/04/2003	64
9	41	Asociación de Desarrollo Comunal Caserio Las Casitas. ADESCOCAS	Nueva Concepción	Chalatenango	387	25/06/2010	119
10	50	Asociación de Desarrollo comunal Comunidad El Triunfo. ADESCO	La Libertad	La Libertad	354	26/02/2003	38
11	51	Asociación de Desarrollo Comunal Ceveri Tepellac ADESCOSET	Ilobasco	Cabañas	334	13/03/1997	49
12	78	Directiva comunal Comunidad Ignacio Ellacurilla	Chalatenango	Chalatenango	320	20/08/1993	154
13	81	Asociación de Desarrollo Comunal Guarjila Chalatenango	Chalatenango	Chalatenango	320	31/08/1993	161
14	116	Asociación Comunal Proyecto Multiple de agua Potable Santa Clara. ACPROMASAC	Santa Clara	San Vicente	381	18/11/2008	217
15	204	Asociación de Desarrollo Comunal Santa Rosa. ADESCO S.R.	Zacatecoluca	La Paz	345	16/12/1999	235
16	242	Asociación de agua Potable Comunidad de San Benito, Cantón San Benito Cinquera Cabañas	Cinquera	Cabañas	382	06/03/2009	45

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Metropolitana)							
--	--	--	--	--	--	--	--

#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	N°
17	1	Asociación Comunal Complejo Residencial San Pedro ACOSAP	Mejicanos	San Salvador	356	18/07/2002	133
18	2	Asociación de Desarrollo Comunal Cristo Rey	Rosario de Mora	San Salvador	321	15/11/1993	211
19	3	Asociación Rural de Agua Fuente te agua viva ARAFAVI	Ciudad Delgado	San Salvador	357	15/10/2002	192
20	4	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Plan del Mango ACASAPLAN	Panchimalco	San Salvador	374	21/02/2007	35
21	8	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Zacamil Guazapa ASEDOMIL	Guazapa	San Salvador	324	29/07/1994	142

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Occidental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	N°
22	12	Asociación de Desarrollo Comunal Bendición de Dios ADESCOBD	Tacuba	Ahuachapán	330	19/02/1996	34
23	13	Asociación de Desarrollo Comunal Laguna Verde ADESCOLV	Apaneca	Ahuachapán	324	13/07/1994	130
24	26	Asociación Comunal Fuente de Vida	San Francisco Menéndez	Ahuachapán	347	27/06/2000	119
25	28	Asociación Promejoramiento Comunidad El Castaño N° 2 APROCEC	San Antonio del Monte	Sonsonate	345	07/12/1999	228
26	32	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón La Montañita, Sacacoyo ADESCOCMONT	Sacacoyo	La Libertad	371	29/05/2006	97
27	33	Asociación de Acueductos de Administración de Agua Potable ACAAP	Nahuizalco	Sonsonate	348	12/07/2000	130
28	34	Asociación de Desarrollo Comunal Amor y Paz ADESCAP	Metapán	Santa Ana	323	13/05/1994	88 Bis

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Oriental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	N°
29	1	Junta Administradora de Agua Potable	Estanzuelas	Usulután	357	31/10/2002	204
30	16	ACASATB	Jiquilisco	Usulután	383	29/06/2009	119
31	19	Asociación Comunal Administrador del Sistema de Agua ACASA	Jiquilisco	Usulután	360	04/09/2003	163
32	23	Asociación Sistema de Agua Potable Cantón El Sitio	El Sitio	San Miguel	345	02/12/1999	225
33	24	Asociación Comunal El Carpintero El Sauce, Poloros	Concepción de Ote	La Unión	326	12/01/1995	8
34	36	Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Potable y Medio Ambiente La Fuente ACASAPSMALF	Usulután	Usulután	351	05/04/2001	69

2. Instruir a la Gerencia de Sistemas Rurales y Gerencia Comercial para que realicen los trámites correspondientes.

5.5.) Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

El Gerente de Mantenimiento Electromecánico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para modificar el Contrato de Servicio No. 56/2013 derivado de la Licitación Pública No. LP-21/2013, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 14 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato de Servicio No. 56/2013, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL", con la Sociedad AGUA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$43,618.11), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, siendo el plazo de vigencia a partir de la Orden de Inicio, hasta terminado el presupuesto o al 31 de diciembre de 2013.
- II. Que a la fecha ha sido reparado el 92% de los motores contratados.

- III. Que mediante acuerdo número 5.2.8, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la modificación del referido contrato, específicamente en la Cláusula Quinta: Forma de Pago.
- IV. Que el Gerente de Mantenimiento Electromecánico y Administrador del Contrato, Ingeniero Manuel de Jesús Zavaleta, informa que la cantidad de motores a rebobinar de 200 HP de capacidad ya fue cubierta, siendo necesario una modificación al contrato con el fin de reparar 2 motores adicionales a los contratados, los cuales son para el Rebombeo Alta Vista, el cual proporciona el servicio a las colonias de San Bartolo, Alta Vista I, II, III y IV, ya que se espera que durante la época seca éste demande mayor cantidad de agua. Además que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita que se mantengan en operación las estaciones de bombeo de forma continua; requiriendo para ello se reparen los motores eléctricos que se han dañado; ya que en estos momentos la ANDA no cuenta con motores en espera para la sustitución de cualquier eventualidad que se presente.
- V. Que por lo anterior, se generará una modificación al monto del contrato en aumento, por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$7,400.30) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será destinado para la reparación de 2 motores del Sistema Alta Vista los cuales son: Motor eléctrico vertical de 200 HP a 1750 RPM \pm 5% variación; quedando el nuevo monto contractual por CINCUENTA Y UN MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$51,018.41), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACION CONTRACTUAL

DESCRIPCION	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Inicial del Contrato	\$ 43,618.11
Aumento por Modificación	\$ 7,400.30
Nuevo Monto del Contrato	\$ 51,018.41

Con base a lo anterior y a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, del referido contrato, y a lo estipulado en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación al Contrato de Servicio No. 56/2013 derivado de la Licitación Pública No. LP-21/2013, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL", en el sentido de aumentar el monto original del mismo, por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,400.30), siendo el nuevo monto contractual por la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$51,018.41), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las garantías correspondientes.

4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la modificación del contrato y notifique.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la modificación correspondiente.

5.6) Dirección de Tecnología de Información.

El Director de Tecnologías de Información, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 64/2013, derivado de la Comparación de Precios No. CP-04-2013/2358-OC-ES, referente a la "REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y UNIDAD DE SERVICIOS EN LÍNEA DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 02 de septiembre de 2013, se suscribió el Contrato de Obra No. 64/2013, derivado de la Comparación de Precios No. CP-04/2013-2358-OC-ES, cuyo objeto es la "REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y UNIDAD DE SERVICIOS EN LÍNEA DE LA ANDA", con la Sociedad R&R INGENIEROS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia R&R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$68,909.75), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, siendo esta el día 02 de octubre, finalizando el mismo el día 31 de octubre de 2013.
- II. Que las obras a esta fecha tienen un avance financiero estimado del 30% y un avance físico real del 100%.
- III. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 31 de octubre de 2013 a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que se procedió el día 27 de noviembre de 2013, a realizar la visita de campo y se firmó el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 26 de noviembre de 2013, la contratista solicitó la liquidación del referido Contrato de Obra.
- V. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del contrato, se efectuó un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio en disminución por liquidación al referido contrato, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento y disminución que se dieron por algunos inconvenientes ya que después de elaborado el diseño y el presupuesto de la remodelación de los espacios, se efectuaron trabajos de tabla yeso para

crear oficinas y cubículos para ubicar a personal de otras áreas temporalmente en los espacios a trabajar.

- VI. Que dicha Orden de Cambio genera una disminución por la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$11,305.12), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$57,604.63), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No. 1 EN DISMINUCIÓN POR LIQUIDACIÓN

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	\$68,909.75
VALOR DE ORDEN DE CAMBIO No. 1 EN DISMINUCIÓN	\$11,305.12
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO	\$57,604.63
DISMINUCIÓN PORCENTUAL DEL CONTRATO	\$16.41%

- VII. Que la Orden de Cambio en disminución por liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, y con el visto bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 64/2013, derivado de la Comparación de Precios No. CP-04-2013/2358-OC-ES, referente a la "REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y UNIDAD DE SERVICIOS EN LÍNEA DE LA ANDA", suscrito con la Sociedad R&R INGENIEROS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia R&R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$68,909.75); la cual generó una modificación por disminución del monto contractual por la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$11,305.12); quedando un nuevo monto final por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$57,604.63). Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la modificación autorizada, la deje en el expediente y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, realice los trámites correspondientes.
4. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.7) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.7.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos N° 53/2012, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2012/2358-OC-ES, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE POTENCIA EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN ESTACIONES DE BOMBEO DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 03 de octubre de 2012, se suscribió el Contrato de Suministro y Bienes Conexos No. 53/2012, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2012/2358-OC-ES, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE POTENCIA EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN ESTACIONES DE BOMBEO DE ANDA", con la sociedad CENTRO DE INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTROMECÁNICO DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CENTRO DE INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTROMECÁNICO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. o CIDECA, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CUATROCIENTOS SESENTA MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$460,018.67), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 300 días calendarios para el LOTE No.1 y 210 días calendarios para el LOTE No. 3; cuyo plazo empezó a contar a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Inicio, extendida por el Administrador del Contrato, la cual fue a partir del 13 de noviembre de 2012, finalizando el plazo para el Lote 1, el 9 de septiembre de 2013, y para el Lote 3, el 11 de junio de 2013.
- II. Que mediante acuerdo número 6.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 05 de septiembre de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó la Prórroga No. 1 al contrato en referencia por un período de 25 días calendarios, contados a partir del 10 de septiembre al 4 de octubre de 2013, ambas fechas inclusive.
- III. Que mediante acuerdo número 5.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 03 de octubre de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó la Prórroga No. 2 al contrato en referencia por un período de 5 días calendarios contados a partir del 5 al 9 de octubre de 2013, ambas fechas inclusive.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 25 de noviembre de 2013, el Gerente de Mantenimiento Electromecánico y Administrador del Contrato, Ingeniero Manuel de Jesús Zavaleta, hace del conocimiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que ha recibido las actas de recepción parcial de la 1 a la 20 y el acta de recepción definitiva con fecha 04 de noviembre de 2013, en la cual se establece el retraso por parte de la contratista en la entrega del suministro; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 26 de noviembre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Contrato específicamente en la Cláusula Décima Séptima: PENALIDADES.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra

de la Sociedad CENTRO DE INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTROMECAÁNICO DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CENTRO DE INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTROMECAÁNICO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. o CIDECA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.7.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a la Orden de Compra No. 100332/2013, derivada de la Libre Gestión Cotización No. 169/2013, referente al Item 29, que se refiere al "SUMINISTRO DE CUARENTA (40) BALEROS No. 7310 BECBM".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 045-13 del 14/08/2013 de fecha 14 de agosto de 2013, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó parcialmente la Libre Gestión Cotización No. 169/2013, al señor FREDY NOE GRANADOS RIVERA (FERRETERIA LA COMERCIAL), por un monto total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$2,894.16), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la respectiva Orden de Compra No. 100332/2013, el día 16 de agosto de 2013, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE CUARENTA (40) BALEROS No.7310 BECBM", siendo el plazo de 80 días calendario, según oferta, contados a partir del día siguiente de recibir dicha Orden de Compra, por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción, la cual fue recibida el día 16 de agosto de 2013, por lo que la finalización del plazo sería el 04 de noviembre de 2013.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 22 de noviembre de 2013, el Administrador del Contrato, Ingeniero Cristian Alberto Miranda, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que ha recibido el Acta de Recepción Total de la Orden de Compra No. 100332/2013, de fecha 14 de noviembre de 2013, en la que se establece el retraso por parte de la contratista en la entrega del Item 29; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 27 de noviembre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra del señor FREDY NOE GRANADOS RIVERA (FERRETERIA LA COMERCIAL), por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.
-

5.7.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a la Orden de Compra No. 100513, derivada de la Libre Gestión Cotización No. 190/2013, referente al "SUMINISTRO DE DOS PARES DE RADIO DE COMUNICACIÓN ALCANCE DE 3 O MAS MILLAS, RECARGABLE DOS DÍAS, 22 CANALES, INCLUYEN BATERIAS Y CARGADORES".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 054-13 del 26/09/2013, de fecha 26 de septiembre de 2013, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión Cotización No. 190/2013, referente al "SUMINISTRO DE DOS PARES DE RADIO DE COMUNICACIÓN ALCANCE DE 3 O MAS MILLAS, RECARGABLE DOS DÍAS, 22 CANALES, INCLUYEN BATERIAS Y CARGADORES", a la sociedad RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. (RADIOCOM), por un monto total de CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$169.50), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la respectiva Orden de Compra No. 100513, el día 30 de septiembre de 2013, cuyo plazo sería de 35 días calendario, contados a partir del día siguiente que el contratista reciba la Orden de Compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de orden, la cual fue recibida el día 02 de octubre de 2013, por lo que la finalización del plazo sería el 06 de noviembre de 2013.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 19 de noviembre de 2013, el Administrador del Contrato, Ingeniero Roberto Recinos Hernández, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que a la fecha la contratista no ha realizado la entrega del suministro requerido, ni ha comunicado los motivos que puedan justificar el retraso en la entrega, no obstante haberles llamado en reiteradas ocasiones e intentado contactarlos vía correo electrónico sin haber obtenido respuesta; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 25 de noviembre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. (RADIOCOM), por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.7.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de los Términos de Referencia de la Selección de Consultores Individuales No. SCI 01-2013/2358-OC-ES denominado "CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO

DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I-ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la contratación de los servicios de Consultor Individual, para la Formulación del Diseño Final del Centro de Formación Integral para Operadores y Administradores de Sistemas de Agua Potable (C.F.I –ANDA), el cual tiene como objetivo brindar asistencia técnica y capacitación a los entes administradores de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Selección de Consultores Individuales No. SCI 01-2013/2358-OC-ES denominado "CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I-ANDA)", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correspondencia de fecha 02 de diciembre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que esta contratación será financiada con fondos del Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y El Caribe (FECASALC GRT/WS-12281-ES) y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-249-2013, de fecha 15 de noviembre de 2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que en en cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado los Términos de Referencia en mención, definiendo los técnicos designados por la unidad solicitante, junto con el personal técnico de la UACI, los aspectos relacionados con dicha adquisición, tales como: objeto, cantidad, calidad, servicios conexos, así como los relacionados con la Administración del Contrato, para cada una de las situaciones que lo requieran.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar los Términos de Referencia de la Selección de Consultores Individuales No. SCI 01-2013/2358-OC-ES denominado "CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I-ANDA)".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de contratación correspondiente, de conformidad a la normativa del Contrato de Préstamo BID No. 2358/OC-ES.
3. Autorizar al Gerente Ejecutor del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que realice el trámite correspondiente.

5.7.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Selección Basada en Calidad y Costo No. SBCC-02-2012/2358-OC-ES, denominada "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA CERTIFICACIÓN DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó los documentos para Servicios de Consultoría de la propuesta de Selección Basada en Calidad de Costos SBCC-02/2012-2358-OC-ES, relacionada a los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA CERTIFICACIÓN DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL".
- II. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero del año 2013, esta Junta de Gobierno aprobó la Lista Corta quedando conformada por las DOS Firmas que superaron todos los criterios de precalificación, para que sean invitadas a la Selección Basada en Calidad y Costo SBCC-02/2012-2358-OC-ES, siendo estas e-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V. Y FUNDACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (FEPADE).
- III. Que según acuerdo número 6.3.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 07 de noviembre del año 2013, esta Junta de Gobierno dio por aceptada la propuesta técnica presentada por la sociedad E-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V., para la consultoría N° SBCC 02-2012/2358-OC-ES, denominada "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CERTIFICACION DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTION COMERCIAL".
- IV. Que dicho servicio será financiado con fondos del Convenio del Préstamo BID No. 2358/OC-ES, en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, cuyo monto asciende hasta por CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$146,457.04), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo mencionado en el considerando I.
- V. Que con fecha 12 de noviembre de 2013, a través de nota Ref. CES-2779/2013, el BID, otorgó la no objeción a la evaluación de la oferta técnica presentada por la sociedad E-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V., autorizando proceder a la apertura de la oferta económica de la sociedad ya mencionada.
- VI. Que con base a lo establecido en el documento de Solicitud de Propuestas, Sección 2. Instrucciones para los consultores-Hoja de Datos, cláusula 5.4 Apertura pública y evaluación de las propuestas de precio; el día 22 de noviembre de 2013, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a efectuar la lectura de los puntajes técnicos alcanzados y la apertura del sobre económico de la propuesta presentada por la sociedad E-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V., obteniendo el resultado siguiente:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
E-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V.	US\$126,272.84

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 97, del Libro número CINCO, de fecha 28 de octubre de 2013, de conformidad a lo regulado en el Documento de Solicitud de Propuestas, con el objeto de darle cumplimiento a las políticas del BID, para evaluar la oferta económica presentada por la sociedad E-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V. utilizando para ello el procedimiento establecido en el documento de solicitud de propuestas.
- VIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente consultoría, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	RESULTADO	OBSERVACIÓN
E-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V.	Aceptada	El monto ofertado se encuentra dentro del monto presupuestado.

- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Propuestas, Sección 2. Instrucciones para los Consultores-Hoja de Datos, cláusula 5. Evaluación de Propuestas, posterior a la evaluación económica; recomienda mediante acta de las quince horas del día 1 de noviembre de 2013, se adjudique la propuesta económica presentada por la sociedad E-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V., para la consultoría N° SBCC 02-2012/2358-OC-ES, denominada "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CERTIFICACION DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTION COMERCIAL", por un monto total de CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$126,272.84).

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la propuesta económica presentada por la sociedad E-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V., para la consultoría N° SBCC 02-2012/2358-OC-ES, denominada "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CERTIFICACION DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTION COMERCIAL", hasta por un monto de CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$126,272.84).
 2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
 3. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, realice el trámite correspondiente.
 4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
 5. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
-

5.8) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados.

5.8.1) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Nueva Concepción, Chalatenango" suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de Aguas de Nueva Concepción, Chalatenango "EMANC".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en Junio del 2006, se suscribió un Contrato de Servicio de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Nueva Concepción, Chalatenango, para un plazo de 5 años, el cual finalizó el 26 de junio de 2011, dicho contrato fue prorrogado mediante acuerdo número 7.5.1 de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2011, por lo que el plazo venció el 26 de diciembre de 2011.
- II. Que según acuerdo número 5.9.8, de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se autorizó prorrogar el referido contrato para el período del 27 de diciembre de 2011 al 24 de febrero del año 2012.
- III. Que según acuerdo número 4.1.3, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero del año 2012, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga al "Contrato de Servicios de Administración para la prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Nueva Concepción, suscrito con la Empresa Municipal de Aguas de Nueva Concepción, Chalatenango "EMANC", por el período del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2012.
- IV. Que mediante acuerdo número 5.2.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Nueva Concepción, Chalatenango, con la Empresa Municipal Aguas de Nueva Concepción, que se identifica de manera abreviada como EMANC, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- V. Que con fecha 19 de noviembre de 2013, se recibió solicitud de la operadora EMANC, en la que solicitan prorrogar dicho Contrato.
- VI. Que la Cláusula Cuarta del Contrato establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- VII. Que los resultados del monitoreo, seguimiento y las auditorías realizadas por ANDA a EMANC mostraron resultados aceptables.
- VIII. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, porque considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución; como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al "Contrato de Servicios de Administración para la prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de

Nueva Concepción, Chalatenango", suscrito con la Empresa Municipal de Aguas de Nueva Concepción, Chalatenango "EMANC", por el período de 1 año contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

5.8.2) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el "Contrato de Servicio para la Administración de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del municipio de Suchitoto, Cuscatlán", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, "EMASA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 8 de diciembre de 2005, se suscribió Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Suchitoto celebrado entre la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados (EMASA) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, por un plazo de 5 años, el cual finalizó el 8 de diciembre de 2010.
- II. Que dicho contrato ha sido prorrogado en 3 ocasiones según los acuerdos número 9.5.3 de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2011 el cual venció el 31 de diciembre de 2011, acuerdo número 5.9.9, de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011 para el período del 1 de enero al 29 de febrero del año 2012 y en acuerdo número 4.1.5, de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2012, se autorizó la tercera prórroga al referido contrato para el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
- III. Que según acuerdo número 5.2.6, tomado en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre del año 2012, esta Junta de Gobierno autorizó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Suchitoto con la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados (EMASA) por el plazo de 1 año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- IV. Que el 13 de noviembre de 2013, se recibió de la operadora EMASA correspondencia, en la que solicitan prorrogar Contrato.
- V. Que la Cláusula Cuarta del Contrato vigente establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- VI. Que los resultados del monitoreo, seguimiento y las auditorías realizadas por ANDA a EMASA mostraron resultados aceptables.
- VII. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, porque considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución; como

respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al "Contrato de Servicio para la Administración de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Suchitoto, Cuscatlán", suscrito con la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, "EMASA", por el período de 1 año contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

5.8.3) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el "Contrato de Servicios para la Administración de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Verapaz, San Vicente, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Descentralizada Manantiales de San José (EMASANJOSE).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 25 de enero de 2008, se suscribió el Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Verapaz, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Empresa Municipal Descentralizada Manantiales de San José (EMASANJOSE), por un plazo de 5 años, por lo que el plazo de vencimiento sería el 24 de enero de 2013.
- II. Que mediante acuerdo número 6.6.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Verapaz, San Vicente, con la Empresa Municipal Descentralizada Manantiales de San José, que se identifica de manera abreviada como EMASANJOSE, por el período comprendido del 25 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- III. Que la Cláusula Cuarta del Contrato vigente establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- IV. Que los resultados del monitoreo, seguimiento y las auditorías realizadas por ANDA a EMASANJOSE mostraron resultados aceptables.
- V. Que el sistema en el período de octubre de 2012 a septiembre de 2013, dejó un remanente mensual para ANDA de aproximadamente TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$376.02), cubriendo todos los costos, pago de canon, energía eléctrica, supervisión, llegando al equilibrio, ocasionada principalmente por los factores de reducción en el costo de energía eléctrica y mejora en los ingresos.
- VI. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 1 año a partir

del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, porque considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución; como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al "Contrato de Servicios para la Administración de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Verapaz, San Vicente", suscrito entre ANDA y la Empresa Municipal Descentralizada Manantiales de San José (EMASANJOSE)", por el período de 1 año contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

5.8.4) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, con la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- II. Que según acuerdo número 6.5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada en esta misma fecha, la Junta de Gobierno aprobó el contrato tipo, con los respectivos anexos, que la ANDA habrá de suscribir con cada una de las operadoras descentralizadas que prestan los servicios de distribución de agua potable y alcantarillados en diferentes municipios y regiones del país, todo con el fin de que exista uniformidad en los aspectos que se regula en cada uno de dichos contratos.
- III. Que mediante acuerdo número 6.5.3 tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno, aprobó un nuevo canon que la ANDA pagará mensualmente a la operadora ASEVILLA en concepto de servicio de administración de agua potable y alcantarillado, por un monto de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,000.00) valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual sé fraccionado de la siguiente manera: Fracción de canon para administración por \$6,200.00 equivalente al 77.5% y Fracción de canon para costo de operación por \$1,800.00 equivalente al

22.5%.

- IV. Que el 20 de noviembre de 2013, se recibió de la operadora ASEVILLA correspondencia, en la que solicitan prórroga del Contrato.
- V. Que la Cláusula Cuarta del Contrato vigente establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- VI. Que las auditorías realizadas por ANDA reflejan resultados aceptables de la gestión de la operadora.
- VII. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, porque considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución; como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad", suscrito con la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA, por el período de 1 año contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

5.8.5) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de Jucuapa y San Buenaventura, Usulután, y Lolotique y Chinameca, San Miguel", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza, que se identifica de manera abreviada como AMAVE.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de Jucuapa y San Buenaventura, Usulután, y Lolotique y Chinameca, San Miguel, con la Empresa Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza, (AMAVE), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- II. Que según acuerdo número 6.5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada en esta misma fecha, la Junta de Gobierno ha aprobado el contrato tipo, con los respectivos anexos, que la ANDA habrá de suscribir con cada una de las operadoras descentralizadas que prestan los servicios de distribución de agua

potable y alcantarillados en diferentes municipios y regiones del país, todo con el fin de que exista uniformidad en los aspectos que se regula en cada uno de dichos contratos.

- III. Que la Cláusula Cuarta del Contrato vigente establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- IV. Que con fecha 12 de noviembre de 2013, se recibió nota de la operadora AMAVE donde solicita extensión del contrato para el año 2014.
- V. Que el 18 de marzo de 2013, el Licenciado Rodolfo Villalobos quien fue Presidente de la Junta Directiva de AMAVE, firmó documento de reconocimiento de deuda, quedando establecido un pago mensual de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00) sobre saldo hasta finalizar el compromiso. Que al mes de agosto de 2013 queda un saldo pendiente de SETENTA MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70,080.00).
- VI. Que los resultados del monitoreo, seguimiento y las auditorías realizadas por ANDA a AMAVE muestran resultados en proceso de superación, por tanto existen procesos y observaciones pendientes de superar.
- VII. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 90 días calendarios, contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2014, tiempo que considera necesario para que la referida Empresa Descentralizada pueda regularizar su situación contractual, y se lleve a cabo por parte de la ANDA una Auditoria Final, con el objeto de valorar la conveniencia de retomar el referido sistema; como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de Jucuapa y San Buenaventura, Usulután, y Lolotique y Chinameca, San Miguel", suscrito con la Empresa Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza, (AMAVE), por el período de 90 días calendarios, contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2014.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.
4. Instruir a la Unidad de Auditoria Interna, audite a la Empresa Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza, (AMAVE) y presente informe a esta Junta de Gobierno.

5.8.6) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San Luis Talpa", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la empresa Municipal de San Luis Talpa (EMASALT).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 24 de enero de 2008, se suscribió el Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San Luis Talpa, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la empresa Municipal de San Luis Talpa (EMASALT), por un plazo de 5 años, por lo que el plazo de vencimiento sería el 23 de enero de 2013.
- II. Que según acuerdo número 6.6.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2012, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San Luis Talpa, con la Empresa Municipal San Luis Talpa (EMASALT), por el período comprendido del 24 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- III. Que la Cláusula Cuarta del Contrato vigente establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes, a la fecha la operadora no ha solicitado prórroga del contrato.
- IV. Que los resultados del monitoreo, seguimiento y las auditorías realizadas por ANDA a EMASALT muestran resultados en proceso de superación, por tanto existen procesos y observaciones pendientes de superar.
- V. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 90 días calendarios, contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2014, tiempo que considera necesario para que la referida Empresa Descentralizada pueda regularizar su situación contractual, y se lleve a cabo por parte de la ANDA una Auditoría Final, con el objeto de valorar la conveniencia de retomar el referido sistema; como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San Luis Talpa", suscrito con la Empresa Municipal de San Luis Talpa (EMASALT), por el período de 90 días calendarios, contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2014.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.
4. Instruir a la Unidad de Auditoría Interna, audite a la Empresa Municipal de San Luis Talpa (EMASALT) y presente informe a esta Junta de Gobierno.

5.8.7) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Isidro, Departamento de Cabañas", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la con la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 12 de julio de 2006, se suscribió Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Isidro, Departamento de Cabañas, con la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC) para un plazo de 5 años, el cual finalizó el 11 de julio de 2011.
- II. Que dicho contrato fue prorrogado mediante acuerdo número 8.1 de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2011, por lo que el plazo venció el 31 de diciembre de 2011, acuerdo número 5.9.5, de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se autorizó prorrogar el referido contrato para el período del 1 de enero al 29 de febrero del año 2012 y en acuerdo número 4.1.1, de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2012, se autorizó la tercera prórroga al referido contrato para el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
- III. Que según acuerdo número 5.2.8, tomado en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Isidro, Departamento de Cabañas, con la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC) por el plazo de 1 año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- IV. Que el 28 de octubre de 2013, se recibió de la operadora EMASIC correspondencia, en la que solicitan prorrogar Contrato de administración.
- V. Que la Cláusula Cuarta del Contrato vigente establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- VI. Que los resultados del monitoreo, seguimiento y las auditorías realizadas por ANDA a EMASIC muestran resultados en proceso de superación, por tanto existen procesos y observaciones pendientes de superar.
- VII. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 90 días calendarios, contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2014, tiempo que considera necesario para que la referida Empresa Descentralizada pueda regularizar su situación contractual, y se lleve a cabo por parte de la ANDA una Auditoria Final, con el objeto de valorar la conveniencia de retomar el referido sistema; como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Isidro, Departamento de Cabañas", suscrito con la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC), por el período de 90 días calendarios, contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2014.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

4. Instruir a la Unidad de Auditoría Interna, audite a la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC) y presente informe a esta Junta de Gobierno.
-

5.8.8) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de San José Guayabal", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses" (EMUHIGUA) "Hídricos Guayabalenses" (EMUHIGUA).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 10 de abril de 2008, se suscribió el Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de San José Guayabal, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses" (EMUHIGUA), por un plazo de 5 años, por lo que el plazo de vencimiento sería el 9 de abril de 2013.
- II. Que según acuerdo número 6.6.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada 17 de diciembre del año 2012, la Junta de Gobierno Autorizó: 1) Suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de San José Guayabal, con la Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses" (EMUHIGUA), por el período comprendido del 10 de abril al 31 de diciembre de 2013. 2) Delegar a la Gerencia de la Región Central, Unidad de Patrimonio, Unidad de Auditoría Interna, Unidad Jurídica y Subdirección de Ingeniería y Proyectos, para que inicien el procedimiento de liquidación del contrato de administración vigente hasta el 9 de abril del año 2013.
- III. Que la Cláusula Cuarta del Contrato vigente establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- IV. Que el 1 de noviembre de 2013, se recibió de la operadora EMUHIGUA correspondencia, en la que solicitan prorrogar Contrato de administración.
- V. Que los resultados del monitoreo, seguimiento y las auditorías realizadas por ANDA a EMUHIGUA muestran resultados en proceso de superación, por tanto existen procesos y observaciones pendientes de superar.
- VI. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 90 días calendarios, contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2014, tiempo que considera necesario para que la referida Empresa Descentralizada pueda regularizar su situación contractual, y se lleve a cabo por parte de la ANDA una Auditoría Final, con el objeto de valorar la conveniencia de retomar el referido sistema; como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de San José Guayabal", suscrito con la Empresa Municipal "Hídricos

Guayabalenses" (EMUHIGUA) "Hídricos Guayabalenses" (EMUHIGUA), por el período de 90 días calendarios, contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2014.

2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.
4. Instruir a la Unidad de Auditoría Interna, audite a la Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses" (EMUHIGUA) "Hídricos Guayabalenses" (EMUHIGUA) y presente informe a esta Junta de Gobierno.

5.9) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría, suscrita por Director General de Migración y Extranjería, del Ministerio de Justicia, Licenciado Héctor Antonio Rodríguez, en la cual solicita intercambio de locales administrativos ubicados en el Centro Comercial Las Cascadas, entre la ANDA y la referida Dirección.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre la solicitud, considera que acceder a lo solicitado no es conveniente para los intereses de la Institución.

ACUERDA:

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.

5.10) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., en adelante nominada de manera indistinta como la contratista o SIVERCON, S.A. DE C.V., en el alegado incumplimiento en la ejecución del Contrato de Obra número 96/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-14/2011-PEIS, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA SAN DIEGO EN EL MUNICIPIO DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA (PROYECTO 4586)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica procede a emitir la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., y lo hace en los términos siguientes:
 - a) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), suscribió con la sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., el contrato de obra número 96/2011, adjudicado en la Licitación Pública número LP-14/2011-PEIS, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN, DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA SAN DIEGO EN EL MUNICIPIO DE METAPAN DEPARTAMENTO

DE SANTA ANA" (PROYECTO 4586)", por un monto total de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1,399,176.23), en el marco del cual el plazo era de 240 días calendarios, contados a partir de que recibiera por escrito la orden de inicio lo cual fue en fecha 26 de septiembre de 2011, finalizando la ejecución del mismo el día 22 de mayo de 2012, pero mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2012, se aprobó la orden de cambio número 1 en aumento por la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$65,709.69), quedando un nuevo monto final de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1,464,885.92). Mediante acuerdo número 5.2.2, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 22 de mayo del año 2012, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga N° 1 a la sociedad contratista concediéndosele por 60 días calendarios contados a partir del día 23 de mayo al 21 de julio de 2012. Según acuerdo 6.6, tomado en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga N° 2 al contrato por 75 días calendarios, contados a partir del día 22 de julio de 2012 al 04 de octubre de 2012. Pero según acuerdo número 5.3 tomado en sesión ordinaria celebrada el día 02 de octubre de 2012, se aprobó la Suspensión Administrativa N° 1 a dicho contrato de obra, por un período de 30 días calendarios, contados a partir del día 03 de octubre al 01 de noviembre de 2012, por lo que la nueva fecha de finalización del contrato es el día 03 de noviembre de 2012. Que mediante acuerdo número 5.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno denegó la prórroga N° 3 al contrato, en vista que los argumentos presentados por la contratista no demostraron que el atraso no le era imputable a él mismo. Por lo que mediante acuerdo número 5.3.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2012, se autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad, por incumplimiento en el plazo contractual. Asimismo la contratista solicitó en fecha 23 de noviembre de 2012, que se admitiera la solicitud de Arreglo Directo en relación al contrato, pero para que proceda el Arreglo Directo la Junta de Gobierno de acuerdo al artículo 161 de la LACAP, consideró que el arreglo directo es uno de los procedimientos que regula dicha ley, el cual tiene como fin resolver las diferencias o conflictos que surgen durante la ejecución de los contratos, en ese sentido debe entenderse que para que este mecanismo de solución de controversias resulte procedente en el caso que nos ocupa debe cumplir con 2 elementos importantes: 1) que se aplique en el marco de ejecución de un contrato celebrado a partir de alguna de las modalidades de contratación reguladas por la LACAP; y, 2) que el contrato en el que se aplicará, aún este en ejecución, es decir, que no haya concluido en sus efectos. Por lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno por medio de acuerdo número 5.3.2, tomado en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2012, declaró improcedente la solicitud de

Arreglo Directo solicitada por la sociedad en relación al contrato en mención, ya que cuando se solicitó el Arreglo Directo, el contrato ya estaba vencido. Dicho acuerdo fue notificado a la contratista en fecha 4 de diciembre del año 2012.

- b) Que según informe de fecha 07 de noviembre de 2012, rendido por la Administradora del Contrato, licenciada Thelma Sandoval de Arévalo, la contratista incurrió en incumplimiento contractual, consistente en haberse retrasado en la entrega de la obra, según detalle que más adelante se relacionará, motivo por el cual se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 5.3.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ANDA el día 14 de noviembre de 2012, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo, por auto de las trece horas y cuarenta minutos del día 19 de noviembre de 2012, en el que también se le concedió a la sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., el término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.
- c) El día 7 de mayo de 2013, se autorizó el auto por medio del cual se da por recibido el escrito de fecha 28 de noviembre de 2012, en el que el Representante Legal de la contratista, ingeniero Ruddy Lemus Quintanilla, se mostró parte y ejerció su derecho de defensa y en el que manifestó que se incumplió el plazo, pero que tal incumplimiento no le es imputable a su representada, por lo que para desvanecer lo dicho por la Administradora del Contrato presentó prueba consiste en: a) carta de fecha 09 de agosto de 2012, suscrita por el ingeniero Lemus Quintanilla, dirigida a la ANDA, en la que se manifiesta sobre la necesidad de adicionar al proyecto algunos materiales y equipos para terminar satisfactoriamente el sistema; b) carta de fecha 17 de septiembre de 2012, suscrita por ingeniero Ruddy Lemus Quintanilla, actuando en su calidad de representante Legal de la contratista, mediante la cual presenta por primera vez la solicitud de Orden de Cambio número 2 al contrato de obra N° 96/2011; c) carta de fecha 31 de octubre de 2012, suscrita por el ingeniero Ruddy Lemus Quintanilla actuando en su calidad de representante Legal de la contratista, por medio de la cual manifiesta que en vista de que se le ha concedido suspensión de 30 días calendarios al contrato de mérito, en consecuencia informa que los filtros a instalar en el proyecto serán embarcados en fecha 10 de noviembre de 2012, lo que acredita mediante cartas de fecha 28 de octubre y 07 de noviembre, ambas de 2012, suscritas por la compañía fabricante de los filtros y proveedora de los mismos, YAMIT FILTROS, radicada en Israel; y d) carta de fecha 26 de noviembre 2012, suscrita por Ingeniero Ruddy Lemus Quintanilla, actuando en su calidad de representante Legal de la contratista, por medio de la cual remitió en segunda ocasión a la administradora del contrato, licenciada Thelma Sandoval de Arévalo, la solicitud de Orden de Cambio N° 2 al contrato de obra N° 96/2011, para su respectiva verificación y aprobación. En el mismo auto se ordenó al contratista entregar la carta de embarque de los filtros y una constancia de cuando ingresaron a la aduana salvadoreña los filtros antes mencionados, además se ordenó a la administradora del contrato

que emita nuevo informe sobre los siguientes aspectos: si la solicitud de aprobación de la orden de cambio N° 2 presentada en fecha 17 de septiembre de 2012, fue verificada por la supervisión y administración del contrato y si la misma fue presentada ante la Junta de Gobierno de la ANDA para su aprobación o denegación; indicar si los filtros ya fueron instalados en el proyecto e informar la cantidad de obra pendiente de ejecutar al momento en que finalizó el contrato.

- d) En fecha 13 de mayo del presente año, la contratista presentó la documentación requerida en el auto de fecha 7 de mayo de 2013, así como también la administradora del contrato presentó informe requerido en fecha 17 de mayo del presente año, en el cual manifestó que se convocó a una reunión sobre la solicitud de orden de cambio número 2, a fin de llegar a un acuerdo sobre dicha solicitud, que posteriormente la contratista únicamente solicitó prórroga y no se tramitó la orden de cambio porque no era procedente la petición formulada, por ser presentada su complemento extemporáneamente.
- e) En fecha 06 de septiembre de 2013, se da por recibido nuevo informe por parte de la administradora del contrato en el que expone las razones del porqué no le dio trámite a la orden de cambio número 2, presentada por la contratista en fecha 17 de septiembre de 2012, en razón de lo anterior, habiéndose determinado que la administradora del contrato no sometió a conocimiento de la Junta de Gobierno la solicitud de Orden de Cambio formulada por la contratista era pertinente establecer si las obras ejecutadas con demora están directamente relacionadas con dicha solicitud de Orden de Cambio N° 2, siendo necesario para tal fin nombrar a un perito a efecto de que emitiera dictamen en el cual se determinará tal situación.
- f) El día 01 de octubre del presente año, se remite a la Unidad Jurídica dictamen rendido por el perito designado para el presente procedimiento, ingeniero Alber Cristian Orellana Martínez, por lo cual al contar con todos los elementos necesarios para determinar la situación del retraso de la obra, es procedente emitir la respectiva recomendación.
- g) Que se ha remitido a la Unidad Jurídica el acta de recepción provisional de fecha 29 de octubre de 2013, en la que se estableció que se visitó el lugar de las obras y se le hizo a la contratista algunas observaciones que tenía que subsanar en un plazo de 60 días, así como se estipula en el artículo 115 de la LACAP.
- h) Que la contratista hace los siguientes alegatos:
 - i) Que de acuerdo a lo manifestado por el representante Legal de la contratista éste expresó que no existe un retraso imputable a SIVERCON, S.A. DE C.V., en el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato 96/2011, ya que a su juicio existen hechos y circunstancias notorias por las cuales el proveedor de equipos de purificación de agua ha tenido atrasos en el envío de los materiales requeridos, que las circunstancias que propician el retraso tienen un asidero de interpretación de acuerdo a las características propias del derecho administrativo y sobre todo la finalidad pretendida en el artículo 85 LACAP.

- ii) Que la demora por la importación de equipos de purificación de agua por tratarse de equipos sumamente especializados (que son fabricados a medida, puesto que no todas las plantas operan con filtros standard), requieren fabricantes especiales, uno de ellos es su proveedor YAMITE, L.I. FILTRATION AND WATER TREATMENT, ha tenido retraso en los embarques programados y que han sido notificados en diversas ocasiones a la ANDA, ya que su proveedor tiene la sede de sus operaciones en Israel, y en razón a la intensificación del conflicto con Palestina no han podido embarcar los equipos necesarios para la ejecución del contrato en cuestión.
 - iii) Que durante la ejecución de la obra se detectaron nuevas necesidades, que no eran previsibles, pues se derivan de la presencia de un manto rocoso imposible de dinamitar por las columnas de los pozos existentes en el área de trabajo y las restricciones Medio Ambientales en la zona, estas nuevas necesidades nos llevaron a solicitar la orden de cambio N° 2, de la cual no se dio respuesta alguna.
 - iv) Manifiesta que es claro que en la aplicación de la finalidad del artículo 85 de la LACAP, basándonos en la interpretación literal del mismo, establece como premisa la mora del contratista por causas imputables al mismo, en el caso en cuestión es claro que no existe imputabilidad objetiva para con SIVERCON, S.A. DE C.V.
 - v) Que toda la ejecución del contrato se ha comprobado la buena fe con la que su representada ha cumplido el contrato en cuestión, realizando trabajos adicionales aún sin que la orden de cambio fuere aprobada.
 - vi) Que en el expediente de ejecución del contrato constan las notas y la correspondencia que prueba los inconvenientes del proveedor y los retrasos del mismo, por lo que incorporó la prueba detallada en el romano I literal "c" del presente informe.
 - vii) Que en consecuencia, la sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., fundamentada en sus explicaciones, solicitó se analice el caso, se valore la prueba aportada y se sobresea a su representada por no ser imputables los retrasos o la mora del contrato N° 96/2011.
- II. Que en cuanto a los argumentos presentados por la Sociedad SIVERCON, S.A. de C.V., se solicitó informe a la administradora del contrato, licenciada Thelma Sandoval de Arévalo, sobre la ejecución del mismo y del porqué no se tramitó la orden de cambio N° 2 relacionada en los argumentos de la contratista, por lo que en atención a ello, la mencionada profesional rindió el informe referido en los términos siguientes:
- A. Que en lo concerniente a la solicitud introducida por SIVERCON, S.A. DE C.V., el pasado 17 de septiembre de 2012, se le convocó a reunión para el día 25 de septiembre de 2012, a fin de llegar a un acuerdo sobre los puntos mencionados en la solicitud antes relacionada de lo cual daba la circunstancia que únicamente dos partidas eran consideradas nuevas (juntas Dresser de 6" y 8"), ANDA le propuso suministrar los materiales necesarios; no obstante el acuerdo tomado, las partidas restantes tendrían que ser revisadas por ambos supervisores y verificar todas las cantidades por los aumentos y disminuciones en aquella descritos. Válido sea destacar que la razón esencial de aquella nota era la ampliación del plazo

contractual hasta un límite de 60 días, en adición a 2 prórrogas más aprobadas con antelación en favor del solicitante, justificando en esta oportunidad que los accesorios a instalar (juntas Dresser de 6" y 8"), debían ser importados de lo cual se le demostró en la misma reunión que tales insumos existían en plaza por lo que no era procedente la petición formulada, dicho acontecimiento dio lugar a que el contratista presentara una nueva nota de fecha 26 de septiembre de 2012, solicitando únicamente la prórroga debido a demoras en la importación de los filtros y no se tramitó la orden de cambio, en cuyo sentido se procedió a ingresar la solicitud y gestionarla bajo los términos requeridos ante la honorable Junta de Gobierno, quien validó la misma mediante una suspensión administrativa por el término de 30 días. Aclara que la administración no puede tramitar solicitudes que excedan las pretensiones del contratista, es decir, que si éste pidió únicamente la prórroga no es competencia propia pedir más allá de lo requerido (orden de cambio), la cual éste alega no se tramitó. En cuanto a la nota de fecha 26 de noviembre de 2012 fue presentada después del tiempo contractual, no obstante se le dio respuesta según nota de fecha 14 de diciembre de 2012, lo cual desvirtúa la afirmación del contratista al decir que no se le dio el trámite correspondiente a las notas presentadas.

- B. En cuanto a si la orden de cambio N° 2 presentada extemporáneamente fue verificada por la supervisión y administración del contrato fue verificada pero no así autorizada por la supervisión dado que ya había finalizado el tiempo contractual, y que de acuerdo a la LACAP todas las órdenes de cambio debían de ser tramitadas antes del vencimiento del contrato.
 - C. Que los filtros a los cuales se refiere la contratista fueron entregados en el lugar del proyecto el día 13 de febrero de 2013.
- III. Que en vista de los argumentos alegados por la contratista y el informe de la administradora del contrato era pertinente establecer si las obras ejecutadas con demora están directamente relacionadas con la solicitud de Orden de Cambio N° 2, siendo necesario para tal fin nombrar a un perito a efecto de que emitiera dictamen en el cual se determinara esa situación.
- IV. Que de acuerdo al informe presentado por el perito designado ingeniero Elber Cristian Orellana Martínez, sobre los puntos planteados en relación a que si la orden de cambio N° 2 presentada por la contratista, está relacionada a las obras no ejecutadas a la fecha de finalización del plazo contractual o determinar las incidencias que las partidas o actividades sometidas a aprobación en dicha Orden de Cambio tuvieron con la demora en la ejecución del contrato, sobre lo cual se hacen las siguientes consideraciones:
- a) En el contrato en mención la contratista presentó en un primer momento nota de fecha 09 de agosto de 2012, en la que manifestó se debía adicionar al proyecto ciertos materiales y equipos para terminar satisfactoriamente el sistema, los cuales serían proporcionados por la contratista lo que se hizo del conocimiento de la administración del contrato para los fines pertinentes; la administradora del contrato como se puede verificar ya tenía el precedente de la posible existencia de una Orden de Cambio por la nota de fecha 09 de agosto de 2012, es así que posteriormente la contratista presentó la solicitud de la Orden de Cambio

Nº 2, dentro del plazo contractual (17 de septiembre de 2012), en ese contexto, la administradora del contrato convocó al representante de la contratista a una reunión, cuya finalidad era, de acuerdo a lo informado por aquélla, determinar o clarificar algunos puntos relacionados con la solicitud de Orden de Cambio, reunión que al parecer se llevó a cabo el día 25 de ese mismo mes y año; no obstante no se ha encontrado evidencia alguna que permita establecer que dicha reunión se realizó y, de ser así, los puntos abordados en la misma, de tal suerte que se pueda concluir que efectivamente se trataron aspectos relacionados con la petición de Orden de Cambio; por otra parte, tampoco se ha encontrado en el expediente de ejecución del contrato evidencia de que dicha solicitud haya sido remitida a la Junta de Gobierno de la institución para su conocimiento y respectiva respuesta, por lo que en tal sentido es posible concluir que no se le dio respuesta al contratista sobre la solicitud de Orden de Cambio planteada, lo que originó que la contratista no ejecutara en tiempo una serie de partidas que no formaban parte del Plan de Oferta y cuya aprobación, por medio de la Orden de Cambio, resultaba indispensable para la consecución del objeto del contrato. Posteriormente, ya fuera del plazo contractual, en fecha 26 de noviembre de 2012, se presentó un complemento a la solicitud de Orden de Cambio, de la cual la administradora del contrato, tampoco la remitió a la Junta de Gobierno a fin de que ésta se pronunciara sobre la misma y responder a la contratista; sin embargo, la aludida administradora, mediante nota de fecha 14 de diciembre de 2012, contestó a la contratista manifestándole que ya no podría tramitarse su petición de Orden de Cambio debido a que la petición se había hecho fuera del plazo contractual, por lo que serían consideradas las disminuciones y/o aumentos en la estimación de la liquidación final del proyecto, de lo que queda establecido que la solicitud de Orden de Cambio Nº 2 presentada por la contratista a través de su representante legal, no fue procesada ni remitida para conocimiento de la Junta de Gobierno a fin de dar respuesta a la misma, lo que ocasionó incertidumbre en cuanto a determinar la incorporación de aquellas partidas que no estaban en el Plan de Oferta y que eran indispensables para la realización de las obras, ya que al no estar éstos aprobados no podían ser incorporados al proyecto por no tener certeza de que los mismos sería pagados por la ANDA.

- b) Cabe manifestar que dicha Orden de Cambio Nº 2, no fue tramitada ante la Junta de Gobierno por manifestar la administradora del contrato que fue presentada fuera del tiempo contractual; sin embargo, como ya se dijo, se ha verificado que la petición de Orden de cambio Nº 2 sí fue presentada dentro del plazo contractual, por lo que dicha petición debió ser remitida con el dictamen correspondiente a la Junta de Gobierno, a efecto de que ésta se pronunciara sobre la misma, ya que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la LACAP, es la Junta de Gobierno la autoridad competente para tal fin.
- c) Que de acuerdo al dictamen técnico rendido por el perito nombrado en el presente procedimiento sancionatorio, éste establece que sí existen partidas incluidas en el Plan de Oferta, cuya ejecución dependía de que

se autorizara la Orden de Cambio N°2, ya que en ésta se solicitaba la aprobación tanto de nuevas partidas como el aumento de otras, situación que era determinante e indispensable para la ejecución de las primeras, es decir que la falta de aprobación de algunas de las partidas incluidas en la solicitud de Orden de Cambio N° 2, impidió la ejecución de un determinado número de partidas comprendidas en el Plan de Oferta; las partidas que se vieron afectadas en ese sentido son las siguientes: 4.08, 4.13, 4.16, 4.31, 4.32, 4.37, 4.38, 5.07, 6.08, 7.01, 7.02, 7.15, 7.16, 17.01, 17.02, 17.03, 17.04, 17.05, 17.06, 17.07, y 17.08, las cuales al momento de finalizar el plazo contractual debieron haber estado concluidas, pero que sin embargo ante la falta de aprobación de la solicitud de Orden de Cambio N° 2 no lo estaban. En tal sentido es posible concluir que la demora en la ejecución de esas partidas no son imputables a la contratista, dado que ésta no pudo tener certeza de si la dueña de la obra, es decir la ANDA, pagaría aquéllas actividades, insumos o componentes que aún se necesitaban para la conclusión de las obras, por lo que resulta procedente tener por establecido el justo impedimento por parte de la contratista SIVERCON, S.A. DE C.V., en cuanto a la ejecución tardía de dichas partidas por las razones antes expuestas.

- d) En cuanto al suministro e instalación de los filtros a que se refiere la contratista y la administradora del contrato, existe suficiente documentación de respaldo y evidencia en el expediente de ejecución contractual que permite tener por establecido que la demora en la entrega de los mismos no se debió a causas imputables a la contratista, ya que en la aportación de pruebas ésta presentó el contrato suscrito con la empresa proveedora de los equipos; presentó además evidencia de correspondencia que se dio en el proceso de fabricación y transportación de los filtros, en ese marco, en dicha correspondencia consta que el retraso se debió a circunstancias que escapaban del control de la contratista, además se presentó la carta de embarque mediante la cual se ha establecido la fecha de entrada de los filtros a El Salvador, es decir el día 13 de febrero del corriente año, por lo que de acuerdo a la documentación presentada es posible tener por establecido el justo impedimento por parte de la contratista SIVERCON, S.A. DE C.V., en cuanto a la ejecución tardía en el suministro e instalación de los filtros, pero solo en el período que corresponde a la fabricación y traslado de los mismos a El Salvador, por ser este lapso de tiempo el que ha sido debidamente justificado con la prueba aportada, lo que no ocurre en relación a las actividades relacionadas con la instalación y puesta en marcha de los mismos; en ese sentido, para hacer el cálculo respectivo de la multa se tomará en cuenta a partir del día siguiente a aquél en que los filtros estuvieron a disposición de la contratista en El Salvador, es decir desde el día 14 de febrero de 2013.
- e) Que es responsabilidad para la sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., el atraso en todas las demás partidas que a la fecha de finalización del plazo contractual, presentaron atrasos y que no forman parte de las partidas detalladas en el literal "c", ni que necesitaron cualquiera de los elementos de las partidas relacionadas anteriormente como obras

adicionales, sobre dichas partidas se calculará el monto de la multa a imponer, y éstas son:

PARTIDA	CANTIDAD	% EJECUTADO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO	% DE OBRA NO EJECUTADA A LA FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO	MONTO NO EJECUTADO
2.09	1.00	50 %	50%	\$443.27
2.12	24.00	90 %	10%	\$40.95
2.17	72.00	85 %	15%	\$24.98
4.03	11.00	90 %	10%	\$85.50
4.04	20.00	60 %	40%	\$266.01
4.05	9.00	60 %	40%	\$66.81
4.06	5.00	60 %	40%	\$456.01
4.07	10.00	80 %	20%	\$142.50
4.09	6.00	75 %	25%	\$95.00
4.10	4.00	75 %	25%	\$308.76
4.11	8.00	90 %	10%	\$71.25
4.12	7.00	85 %	15%	\$71.25
4.14	30.00	75 %	25%	\$91.44
4.15	8.00	85 %	15%	\$110.73
4.18	24.00	50 %	50%	\$190.01
4.20	6.00	75 %	25%	\$29.69
4.21	1.00	75 %	25%	\$42.51
4.22	4.00	75 %	25%	\$201.88
4.23	4.00	50 %	50%	\$391.89
4.25	12.00	50 %	50%	\$344.39
4.26	12.00	50 %	50%	\$213.76
4.27	4.00	90 %	10%	\$361.01
4.29	9.00	78 %	22%	\$250.81
4.30	18.00	75 %	25%	\$166.26
4.33	18.00	75 %	25%	\$233.95
4.34	1.00	75 %	25%	\$1,543.79
4.35	12.00	50 %	50%	\$700.64
4.36	138.00	66 %	34%	\$14.54
4.40	12.00	0%	100%	\$175.76
4.41	23.00	48 %	52%	\$111.16
4.42	1.00	0 %	100%	\$5,225.13
5.01	2.00	0 %	100%	\$270.01
5.02	1.00	0 %	100%	\$350.01
5.03	3.00	0 %	100%	\$2,500.06
5.04	2.00	50 %	50%	\$257.51
5.05	4.00	50 %	50%	\$644.52
5.06	4.00	50 %	50%	\$950.03
5.07	12.00	0 %	100%	\$298.01
5.08	1.00	0 %	100%	\$1,500.04
6.02	45.00	0 %	100%	\$17.51
6.03	1.00	0 %	100%	\$411.09
6.04	3.00	0 %	100%	\$118.45
6.05	3.00	0 %	100%	\$115.00
6.06	6.00	0 %	100%	\$7.00
6.07	3.00	0 %	100%	\$129.78
6.09	1.00	0 %	100%	\$80.34
6.10	1.00	0 %	100%	\$12.00
6.11	2.00	0 %	100%	\$14.00
6.12	200.00	0 %	100%	\$0.25
6.13	50.00	0 %	100%	\$6.51
6.14	6.00	0 %	100%	\$18.00
6.15	1.00	0 %	100%	\$125.00
6.16	1.00	0 %	100%	\$105.00
6.17	30.00	0 %	100%	\$11.91
6.18	10.00	0 %	100%	\$6.51
7.03	42.00	0 %	100%	\$10.00
7.04	20.00	0 %	100%	\$6.00
7.05	4.00	0 %	100%	\$3.00
7.07	1.00	0 %	100%	\$525.01
7.09	1.00	0 %	100%	\$18.00
7.10	2.00	0 %	100%	\$12.00
7.11	4.00	0 %	100%	\$3.51
7.12	1.00	0 %	100%	\$13.00
7.13	10.00	0 %	100%	\$0.51
7.14	1.00	0 %	100%	\$23,047.58
7.17	200.00	0 %	100%	\$1.95
7.18	20.00	0 %	100%	\$1.51
7.20	6.00	0 %	100%	\$24.00
7.21	6.00	0 %	100%	\$16.00
7.22	15.00	0 %	100%	\$10.45
7.23	10.00	0 %	100%	\$5.31
7.24	8.00	0 %	100%	\$6.51
7.25	4.00	0 %	100%	\$13.00
7.26	30.00	0 %	100%	\$0.51
7.28	2.00	0 %	100%	\$16.00
7.29	5.00	0 %	100%	\$3.53
7.30	10.00	0 %	100%	\$3.56

7.31	20.00	0 %	100%	\$5.00
7.32	6.00	0 %	100%	\$13.00
7.33	40.00	0 %	100%	\$0.51
7.34	3.00	0 %	100%	\$6.51
8.01	16.00	0 %	100%	\$45.00
8.02	8.00	0 %	100%	\$25.00
8.03	1.00	0 %	100%	\$60.00
8.04	6.00	0 %	100%	\$8.00
8.05	2.00	0 %	100%	\$4.00
8.06	14.00	0 %	100%	\$2.00
8.07	1.00	0 %	100%	\$1.51
8.08	10.00	0 %	100%	\$5.25
8.09	20.00	0 %	100%	\$1.00
8.10	26.00	0 %	100%	\$1.00
8.11	10.00	0 %	100%	\$2.00
8.12	30.00	0 %	100%	\$1.00
8.13	30.00	0 %	100%	\$1.91
8.14	400.00	0 %	100%	\$0.45
8.15	150.00	0 %	100%	\$0.25
8.16	100.00	0 %	100%	\$0.40
8.17	8.00	0 %	100%	\$7.25
8.18	16.00	0 %	100%	\$1.51
8.19	80.00	0 %	100%	\$0.62
8.20	80.00	0 %	100%	\$0.62
8.21	80.00	0 %	100%	\$0.62
8.22	8.00	0 %	100%	\$7.00
8.23	8.00	0 %	100%	\$8.51
8.24	20.00	0 %	100%	\$12.00
8.25	50.00	0 %	100%	\$4.00
8.26	60.00	0 %	100%	\$0.51
8.27	100.00	0 %	100%	\$0.62
8.28	100.00	0 %	100%	\$0.62
9.04	1.00	40 %	60%	\$14,280.36
9.05	1.00	0 %	100%	\$2,650.07
9.07	2.00	50 %	50%	\$10,000.25
9.08	1.00	0 %	100%	\$600.02
12.05	1.00	75 %	25%	\$1050.03
TOTAL				\$ 74,576.17

FILTROS

9.01	6.00	40 %	60%	\$42,680.87
9.02	6.00	0 %	100%	\$1,150.03
9.03	6.00	0 %	100%	\$650.02
TOTAL				\$ 44, 680.87

- f) Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista se concluye que para las partidas 4.08, 4.13, 4.16, 4.31, 4.32, 4.37, 4.38, 5.07, 6.08, 7.01, 7.02, 7.15, 7.16, 17.01, 17.02, 17.03, 17.04, 17.05, 17.06, 17.07, y 17.08 queda evidenciado que no se le dio ninguna respuesta al contratista a la solicitud de Orden de Cambio N° 2 planteada, lo que originó que la contratista no ejecutará en tiempo las partidas anteriormente identificadas, cuya ejecución era necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, por lo cual la demora en la ejecución de los mismos no es imputable a la contratista. Asimismo en relación a los filtros y de acuerdo a la documentación presentada y analizada, no será imputable a la contratista el plazo que se tardaron los filtros en llevar al país, pero si será imputable a la sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., el plazo que se tardaron en instalar los filtros ya que de acuerdo a los informes presentados, si hubo demora en cuanto a la colocación de los mismos, por lo que para hacer el cálculo respectivo de la multa se tomará en cuenta a partir del día siguiente a aquél en que los filtros estuvieron a disposición de la contratista en El Salvador, es decir desde el día 14 de febrero del año 2013.

Asimismo de acuerdo al dictamen emitido por ingeniero Elber Cristian Orellana Martínez designado como el perito en el presente caso se concluye que existe una cantidad de obras que no están relacionadas a la orden de cambio número 2, y que debieron haberse realizado dentro del

plazo contractual por parte del contratista sin embargo no lo hizo, por lo que hubo incumplimiento a la cláusula tercera del contrato de obra número 96/2011, adjudicado en la Licitación Pública número LP-14/2011-PEIS, denominada "Construcción de un Sistema de Tratamiento en la Planta San Diego, en el Municipio de Metapán, departamento de Santa Ana" (PROYECTO 4586), consistente en no haber entregado en el plazo acordado la obra objeto del contrato. Además, la cláusula Novena del mismo contrato dispone que "En caso de mora en el incumplimiento del presente contrato por parte de la contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP", en consecuencia es procedente imponer la multa a las partidas detalladas en el Romano IV literal "e".

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el justo impedimento, por causa de fuerza mayor, en la ejecución de las partidas número 4.08, 4.13, 4.16, 4.31, 4.32, 4.37, 4.38, 5.07, 6.08, 7.01, 7.02, 7.15, 7.16, 17.01, 17.02, 17.03, 17.04, 17.05, 17.06, 17.07, y 17.08, por parte de la sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., en el marco de ejecución de las obras contempladas en el Contrato de Obra Número 96/2011, adjudicado en la Licitación Pública número LP-14/2011-PEIS, cuyo objeto es la "Construcción de un Sistema de Tratamiento en la Planta San Diego, en el Municipio de Metapán, departamento de Santa Ana" (PROYECTO 4586)".
2. Tener por establecido el justo impedimento, por causa de fuerza mayor, en la entrega de las partidas número 9.01, 9.02 y 9.03, por parte de la sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., solamente para el plazo de ciento dos (102) días, contados desde la fecha de vencimiento del plazo contractual hasta el día 13 de febrero de 2013, fecha en que los filtros que contemplan dichas partidas ingresaron a El Salvador; todo en el marco de ejecución del Contrato de Obra Número 96/2011, adjudicado en la Licitación Pública número LP-14/2011-PEIS, cuyo objeto es la "Construcción de un Sistema de Tratamiento en la Planta San Diego, en el Municipio de Metapán, departamento de Santa Ana (PROYECTO 4586)".
3. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así: a) por haber entregado fuera del plazo contractual las partidas detalladas en el romano IV literal "e" del presente acuerdo; y b) por haber entregado con demora en un plazo de 258 días, contados a partir del día 14 de febrero del corriente año, las partidas 9.01, 9.02 y 9.03 del contrato de mérito.
4. Imponer multa a la sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US \$54,879.31), por haber incurrido

en incumplimiento en la entrega de sus obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Obra Número 96/2011, cuyo objeto era la "Construcción de un Sistema de Tratamiento en la Planta San Diego, en el Municipio de Metapán, departamento de Santa Ana" (PROYECTO 4586", según el siguiente detalle:

Fecha límite para finalizar obras, según Prórrogas y Suspensión Administrativa	Fecha en que entregó la contratista	Días de Atraso	Monto Final del Contrato	Cantidad sobre la cual se calculara la multa	Porcentaje de multa	Montos de Multa
03/11/2012	29/10/2013	360	\$1,464.885.92	74,576.17	0.1% x 30 días	\$2,237.28
					0.125% x 30 días	\$ 2,796.60
					0.15% x 300 días	\$33,559.27
					TOTAL MULTA	\$ 38,593.15

FILTROS

Fecha desde la cual se calculará la multa	Fecha en que entregó la contratista	Días de Atraso	Monto Final del Contrato	Cantidad sobre la cual se calculara la multa de filtros	Porcentaje de multa	Montos de Multa
13/02/2013	29/10/2013	258	\$1,464.885.92	\$44,480.92	0.1% x 30 días	\$1,340.42
					0.125% x 30 días	\$ 1,675.53
					0.15% x 198 días	\$13,270.21
					TOTAL MULTA	\$ 16,286.16

Total de multa \$ 38,593.15 + \$ 16,286.16= 54,879.31

- Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US \$54,879.31) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huezo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. NELSON NAPOLEÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO